

C.G.

CORRAL & ROSALES
ABOGADOS

01

FRANCISCO ROSALES RAMOS
XAVIER ROSALES KURI
RAFAEL ROSALES KURI
SANTIAGO PALACIOS CISNEROS
MARIA CECILIA ROMOLEROUX A.

EDMUNDO RAMOS CARDENAS
MILTON CARRERA PROAÑO

PROTOCOLIZADO

18 OCT. 2012

Di 2 copias

ROBLES 653 Y AV. AMAZONAS
EDIFICIO PROINCO CALISTO, PISO 12
CASILLA 17-03-176
QUITO-ECUADOR, EC170118
TELEF.: (593-2) 254-4144
TELEFAX: (593-2) 230-3743, 254-4246
E-MAIL: INFO@CORRALROSALES.COM
ROSALES@ATTGLOBAL.NET
WWW.CORRALROSALES.COM

Quito, 17 de Octubre de 2012

RAZON: el que el valor de la presente
escritura es cancelado mediante factura
No. 1114318/19/2012
Quito, a
Dr. Sebastián Valdivieso Cueva
NOTARIO 24 DEL CANTON QUITO

Doctor
Sebastián Valdivieso
Presente.-

De mis consideraciones:

Solicito se sirva protocolizar en cuatro ejemplares los documentos relativos de la compañía
CYCASA CANTERAS Y CONSTRUCCIONES S.A., de nacionalidad española, para
realizar el trámite de domiciliación de la misma.

Agradezco la atención brindada a la presente.

Juan José Donoso C
Juan José Donoso C.
Mat. 17-2010-151 F.A.C.J.



REPUBLICA
DE ESPAÑA

01552

NÚMERO MIL SEISCIENTOS CINQUE

En la Ciudad de AREVALO, a ocho de Septiembre de

el novecientos ochenta y uno.

Ante mí, ALBERTO RODERO GARCÍA, Notario del Ilustre
Colegio de Madrid, con residencia en Madrid, de las
Altas Torres y sustituto por imposibilidad física del
titular de esta Notaría D. Tomás Ordoñez Ferrer, y para
su protocolo,

COMPARECEN

DON MANUEL RODRIGUEZ TABOADA, cesado, industrial, -
vecino de Madrid - o/ Virgen de los Rosales nº 5- y -
con D.N.de I. número 34.391.212. -----

DON ROBERTO GOMEZ TORRES, cesado, empleado y veci -
no de Portugalete (Vizcaya) -o/ Denok-Bat, nº 12- y -
con D.N.de I. número 14.377.108. -----

DON GUZMAN ARROYO HERNANDEZ, cesado, empleado, ve -
cino de Bilbao -Alameda de San Mamés, nº 33-42- y -

110791

RN0270436



con D.N.de I. número 16.146.395. -----

Mayores de edad, a quienes identifico por sus -
Documentos Nacionales de Identidad, e intervienen
en su propio nombre y derecho y tienen, a mi jui-
cio, la capacidad legal necesaria para otorgar la
presente escritura de CONSTITUCION DE SOCIEDAD -
ANONIMA y, al efecto, -----

EXPONEN

PRIMERO.- FUNDACION DE LA SOCIEDAD Y PROTOCOLA-
CION DE SUS ESTATUTOS. -----

Los señores Rodríguez Teboada, Gómez Torres, y-
Arroyo Hernández fundan y constituyen una Sociedad
Mercantil Anónima que se denominará "CANTERAS Y -
CONSTRUCCIONES DE AVILA, S.A." (C.Y.C.A.) S.A), con
domicilio en Villacastín (Segovia) c/ Aurelio Rá -
mirez, nº 32 de duración indefinida y un capital-
de SEIS MILLONES DE PESETAS, dividido en SEIS MIL
ACCIONES al portador, de mil pesetas de valor no-
minal cada una de ellas, numeradas correlativamente
del UNO al SEIS MIL, ambos inclusive. -----

Esta Sociedad se registrá por las disposiciones -----





001535975

CLASE 8ª

legales que le sean aplicables y por los Estatutos -
que se contienen en un ejemplar mecanografiado, por -
una sola cara, extendido en catorce hojas de papel -
según blanco que los Sres. comparecientes me entre -
gan requiriéndome para su protocolización y elevación -
a escritura pública, lo cual hago previa lectura in -
tegra de los mismos, ratificación y aprobación por -
los comparecientes que los firman en mi presencia -
en todas sus hojas y previo el oportuno reintegro in -
corpore a esta matriz, dándolos aquí por reproducidos -
con objeto de evitar repeticiones innecesarias. -----

SEGUNDO.- SUSCRIPCION Y DESEMBOLSO DEL CAPITAL SO -
CIAL.- -----

Los fundadores comparecientes proceden a suscribir -
y desembolsar totalmente el Capital Social en la for -
ma siguiente: -----

DON MANUEL RODRIGUEZ TABOADA suscribe Cinco mil no-

0110792

IN0270427



vecientas noventa y ocho Acciones, números 1 al -

5.998, ambas inclusive. -----

DON ROBERTO GOMEZ TORRES, suscribe Una Acción, -

número 5.999. -----

DON GUZMAN ARROYO HERNANDEZ suscribe Una Acción,

número 6.000. -----

Hacen constar los señores comparecientes que el
importe de sus respectivas aportaciones quedan in-
gresadas en metálico en la Caja de la Sociedad que
se constituye con esta misma fecha. -----

TERCERO.- NOMBRAMIENTO DE ADMINISTRADORES. -----

Los fundadores de la Sociedad constituidos en -
Junta General Universal de Accionistas proceden a -
designar el primer Consejo de Administración de la
misma que estará constituido por los señores si -
guientes: -----

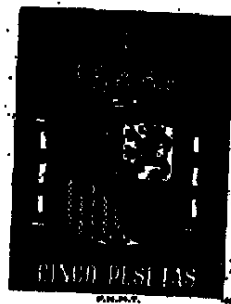
Presidente: D. Manuel Rodríguez Taboada. -----

Vicepresidente: D. Roberto Gómez Torres. -----

Vocal: D. Guzman Arroyo Hernández. -----

Se nombra Secretario del Consejo de Administra-
ción al consejero anteriormente nombrado D. Guzman -





001535976

-3-

CLASE 8ª

Arroyo Hernandez.

Todos los señores nombrados para formar el Consejo de Administración aceptan en este acto sus respectivos cargos.

CUARTO.- COMIENZO DE LAS OPERACIONES SOCIALES.

La Sociedad que se constituye por esta escritura, dará comienzo a sus operaciones desde el día de hoy.

QUINTO.- Todos los señores socios comparecientes son de nacionalidad española, con domicilio en España y dándose cumplimiento a lo que se establece por el Real Decreto de 4 de Diciembre de 1928, artículos pertinentes de la vigente Ley sobre Régimen Jurídico de Sociedades Anónimas y Decreto Ley de 13 de Mayo de 1955, se consigna expresamente la prohibición de ocupar cargos en esta Sociedad, las personas declaradas incompatibles en la medida y condiciones fijadas en dichas disposiciones.

SEXTO.- CERTIFICACION NEGATIVA.



01793

IN0270438

La denominación adoptada por la Sociedad que aquí
se constituye no aparece usada por ninguna otra, se-
gún los señores comparecientes, extremo es-

te que se acredita con la certificación del Regis-
tro General de Sociedades Anónimas que se presenta-
rá donde proceda. -----

En este momento los señores comparecientes me pre-
sentan dicha Certificación, la cual incorporo a es-
ta escritura. -----

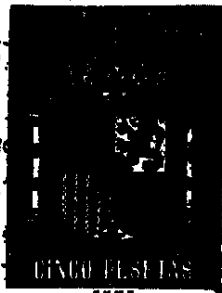
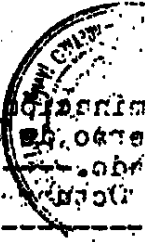
Así lo dicen y otorgan los señores comparecientes
a quienes hago de palabra las reservas y advierten -
cias legales del caso y entero de su derecho que -
no usan, a leer esta escritura que ha sido redacta-
da con arreglo a minuta entregada por los otorgan-
tes y va extendida en tres hojas de la clase 8ª, se-
rie OG. números 4.229.069, 4.229.071 y la presente.
Leído por mí, firman conmigo, que doy fé de lo con-
signado. -----

Firmado: Están las firmas de los señores compare-





TIMBRE
DEL ESTADO



001535977

CLASE 8ª

cientés y el signo y rubrica del Notario autorizan -
te.-----

NOTA.- El día siguiente al del otorgamiento expido-
primera copia a instancia de los señores comparecien-
tes, en dieciseis hojas de la clase octava, serie 06
REGISTRO MERCANTIL DE LA PROVINCIA DE SEGOVIA
números 4.229.075, las once correlativas siguientes,
la nº 4.229.221 y las tres correlativas siguientes.-

Boy fé.- Firmado: Rodero.- Rubricado.-----

Es COPIA FIEL Y SEGUNDA de su matriz que obra en el
protocolo de esta Notaria y la cual matriz fue auto-
rizada por Don Alberto Rodero García, Notario de Ma-
drigal de las Altas Torres y sustituto por imposibi-
lidad física del titular de esta Notaria Don Tomas Or-
doñez Fernex, y yo, JOSE MARIA OLMOS CLAVIJO, Notario
del Ilustre Colegio de Madrid, con residencia en esta
Ciudad de Arévalo (Avila), como encargado del Archivo
de Protocolos de su Distrito, la expido a instancia -
de DON JUSTO LECINANA GOMEZ, mayor de edad, y provis-
to de Documento Nacional de Identidad número 14399905
y para la Sociedad Canteras y Construcciones de Avila
S.A., a quien encuentro debidamente facultado para la
expedición de la presente, en virtud de la Escritura-
de Revocación de Poder y Apoderamiento, otorgada el -
día dos de Febrero de mil novecientos ochenta y nueve
y autorizada por Doña Maria Jesus Guardo Santamaria,-
Notario de Madrid; y todo ello extendido en cuaro ---
follios, de la clase 8ª, serie 00. números 1.535.972,-
1.535.975, el correlativo siguiente y el presente, a-
los cuales acompaño mediante fotocopia debidamente le-
gitimada de los mismos los Estatutos de la repetida -
Sociedad, y el certificado del Ministerio de Justicia-

0110794

N0270439



de que no existe la expresada denominación de la Sociedad; y todo ello forma un solo cuerpo de diecinueve folios, con el número arriba indicado.

En la Ciudad de Arévalo a diez de Octubre de mil novecientos ochenta y nueve.



[Handwritten signature]

REGISTRO MERCANTIL DE LA PROVINCIA DE SEGOVIA

Presentado hoy el documento que precede, y examinado, se devuelve a su presentante sin practicarse operación alguna, en razón de las siguientes circunstancias:

a) La 1ª copia, fue inscrita con fecha 18 de Diciembre de 1.981, en el Tomo 36 del Archivo General, Libro 26 de la Sección 3ª, Hoja nº 377, inscripción 1ª; en unión de otra de subsanación autorizada el 2 de dicho mes y año por el Notario de Bilbao Don Jesús María Oficialdegui Ariz.

y b) Por existir nota de "cierre", del contenido literal siguiente: "Por traslado de domicilio, la Sociedad de esta Hoja, ha sido inscrita en el Registro Mercantil de la Provincia de Avila, en el Tomo 24 de Sociedades, Libro 11 de la Sección 3ª, folio 60, Hoja nº 439, según oficio de dicho Registro de fecha 20-2-1982, que queda archivado.-Segovia 25 de Febrero de 1.982.-Sigue la firma del Registrador".

Segovia 11 de Octubre de 1.989.

EL REGISTRADOR Social.



Fdo. Angel Fernandez Castellano.





**TIMBRE
DEL ESTADO**

CLASE 8.ª



007345028

REF ID: A66044

ado,
in -

me -
o -
u-
mes
lde

ite
d
il
:
un
a
ir-

0110795

N 0270440



ESTATUTOS SOCIALES

TITULO I

 denominación, domicilio, objeto y duración de la sociedad.

Artículo 1º.- Con la denominación CANTERAS Y CONSTRUCCIONES DE AVILA,
S.A. (C.Y.C.A.S.A.) se constituye una Sociedad Mercantil Anónima que se
regirá por los presentes estatutos y, supletoriamente, por la Ley de
Sociedades Anónimas y demás disposiciones que sean de aplicación a
ellas de su clase y objeto.

Artículo 2º.- La sociedad establece su domicilio en Villacastín SEGO
112) c/ Aurélio Ramírez, 32, sin perjuicio de poder desarrollar sus
actividades en otras localidades de España y del extranjero mediante
creación de Sucursales, Agencias, Delegaciones y Representaciones.

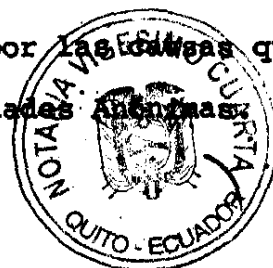
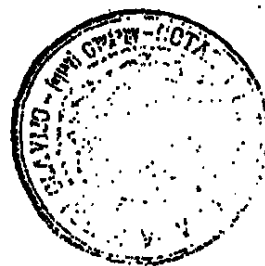
Artículo 3º.- La Sociedad tendrá por objeto la explotación de minas
y canteras, así como la fabricación y comercialización de sus produc
tos, las actividades de construcción en general y, en particular, de
realización de obras publicas sin perjuicio de otras actividades in-
dustriales comerciales o económicas, relacionadas con el objeto prin
cipal, que podrá desarrollar sin requisito previo alguno de caracter
estatuario.

Artículo 4º.- La Sociedad se constituye por una duración indefinida.

Por consiguiente, sólo se disolverá en los casos y por las causas que
se determinan en el artículo 150 de la Ley de Sociedades Anónimas.

0110796

N0270441



CAPITULO II

CAPITAL SOCIAL.- ACCIONES

Artículo 5^a.- El capital social será de SEIS MILLONES DE PESETAS, dividido en SEIS MIL acciones iguales y al portador, de Mil pesetas nominales cada una, totalmente desembolsadas, numeradas correlativamente del UNO al SEIS MIL, ambos inclusive.

Artículo 6^a.- Las acciones representativas del capital social formarán una sola clase o serie numerada correlativamente desde el número uno, procederán de libros talonarios, cuyas matrices quedarán en poder de la Sociedad y se expedirán autorizadas con las firmas de dos Consejeros que podrán ser impresas o estampilladas, debiendo contener todas las particularidades que determina el artículo 46 de la Ley de Sociedades Anónimas.

Artículo 7^a.- Las acciones serán transmisibles por cualquiera de los medios hábiles en derecho para las de su clase, pero con sujeción a las siguientes normas:

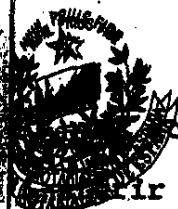
1^a.- Será libre de transmisión entre conyuges ascendientes y descendientes por línea directa y colaterales en quinto grado en todos los casos y por causa de muerte, si se trata de propiedad individual de los títulos. Asimismo será libre cuando se trate de cesiones de los títulos en los casos de propiedad colectiva de éstos, cuando se trate de matrices y filiales, y entre controlantes y controlados y viceversa o en favor de los accionistas de la Sociedad transmitente.

2^a.- Vendrá sujeta a las limitaciones siguientes la transmisión de los mismos, fuera de los casos previstos en el apartado anterior.

110797

0270442





accionista de la Sociedad que desee transmitir, o de cualquier otro modo enajenar las acciones de la misma de que sea dueño, vendrá obligado a ponerlo en conocimiento del Consejo de Administración, quien en un plazo de treinta días convocará a la Junta General para que tales acciones sean adquiridas por los demás socios, a los que se concede un derecho de preferencia a prorrata de sus respectivas acciones.

b) Si fueren varios los socios que desean adquirir, se distribuirán entre sí las acciones a prorrata de las que ya tuviesen.

Si ningún accionista deseara adquirir las acciones, queda en libertad el interesado para disponer de ellas en favor de la persona que desee.

c) Si alguno de los accionistas desean adquirir las acciones y no llegara a un acuerdo con su dueño en cuanto al importe de la operación, el precio de las acciones en venta serán el valor de liquidación, entendiéndose por tal, el nominal de dichas acciones con más o menos la parte proporcional de las reservas constituidas o pérdidas arrastradas, respectivamente, según el último balance de la Sociedad aprobado.

Si surgieran discrepancias respecto a la fijación del precio, se someterán a la decisión del Sr. Presidente de la Cámara de Comercio, Industria y Navegación de Madrid, o de la persona que, por delegación, designe.

14.- La Sociedad no reconocerá ninguna transmisión de acciones efectuada por fuera de lo dispuesto en este artículo y, en consecuencia, no tendrá como accionistas a quienes puedan haber adquirido con infracción de lo en él establecido, a los que no se reconocen derechos como tales.



deben figurar al dorso de los títulos.

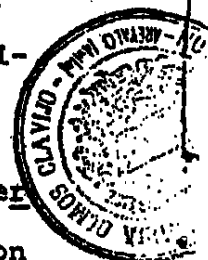


5149 4

2a.- Hasta tanto se confeccionen los títulos, la Sociedad emitirá resguardos provisionales de las acciones. Las acciones son indivisibles.

La Sociedad no reconocerá más que un propietario, persona individual o colectiva, por una acción.

Los copropietarios de una acción habrán de designar una sola persona para el ejercicio de los derechos de socio, y ----- responderán solidariamente ante la Sociedad de las obligaciones que derivan de la condición de accionistas.



Artículo 9a.- Las acciones de la Sociedad sujetarán a sus tenedores a las disposiciones de estos Estatutos y a los acuerdos de la Junta General de Accionistas debidamente adoptados, dejando a salvo sus derechos de separación e impugnación expresamente reconocidos por la Ley, y les otorgarán, fundamentalmente, los derechos siguientes:

- a) Una participación igual en los beneficios anuales y en el haber de la liquidación en el caso de disolución de la Sociedad.
- b) La asistencia y la emisión de un voto por cada acción en las reuniones de la Junta General de Accionistas.
- c) Una preferente y proporcional suscripción de las nuevas acciones que efectúe la Sociedad, en ampliación de su capital.

CAPITULO III

Artículo 10a.- La Sociedad será regida y gobernada, con facultades plenas y soberanas, por sus accionistas reunidos en Junta General y su dirección, administración y representación corresponderá, de modo permanente, a un Consejo de Administración.



0110799

RN0270444



CAPITULO I



548

5

08

JUNTA GENERAL DE ACCIONISTAS:

Artículo 11^a..- La Junta General de Accionistas se reunirá: en se
sión ordinaria, todos los años dentro de los seis meses siguientes
al cierre del ejercicio social, al objeto de calificar la gestión
de los Administradores, aprobar, si así procede, la Memoria, el -
Balance y la Cuenta de Pérdidas y Ganancias del mismo, acordar so
bre la aplicación de los resultados, designar los Censores de - -
Cuentas y resolver sobre cualquier otro punto incluido en el Orden
del Día, y, en sesión extraordinaria, en los demás casos, convoca-
da por el Consejo de Administración a iniciativa propia o a peti-
ción de accionistas tenedores de una décima parte, cuanto menos,
del capital social desembolsado, para tratar de los asuntos expre
sados en su convocatoria.

Artículo 12^a..- Las reuniones de la Junta General de Accionistas,
tanto ordinaria como extraordinaria, con la salvedad del caso ex
presamente regulado en el artículo 55 de la Ley, serán convocadas
por el Consejo de Administración mediante anuncios que se publica-
rán en el "Boletín Oficial del Estado" y en uno de los diarios de
gran circulación de la provincia del domicilio social, con una an
ticipación de quince días a la fecha señalada para su celebración.

El anuncio de la convocatoria deberá expresar el local, fecha
y hora de la reunión y contener el anuncio de los asuntos que ha-
brán de ser objeto de deliberación y resolución. En el mismo anun-
cio podrán comprenderse la primera y la segunda convocatoria, de
observancia del plazo de separación previsto por la Ley para
celebración.

0110800

RN0270445





5142

6

13^a. - Podrán asistir y hacerse representar, en las reuniones de la Junta General, todos los accionistas inscritos en el libro de socios, con cinco días de antelación, cuando menos, a la fecha señalada para su celebración.

La Secretaría de la Sociedad facilitará a cada accionista la correspondiente tarjeta nominativa de asistencia, en la que se expresará el número y numeración de las acciones y los votos que corresponda emitir por ellas.



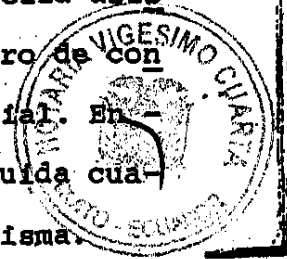
Los accionistas que hayan cumplido con lo establecido en este artículo, podrán hacerse representar, en la reunión convocada por otras personas, accionistas o no, mediante endos a su favor de las respectivas tarjetas de asistencias.

Artículo 14^a. - Las reuniones de la Junta General de Accionistas se celebrarán en la localidad del domicilio social, se darán por constituidas a la hora señalada en el anuncio de la convocatoria y serán presididas por el Presidente del Consejo de Administración, y en su defecto, por el Vicepresidente, conforme estatuye el artículo 24. - Actuará de Secretario el del propio Consejo y, en su defecto, del consejero designado al efecto.

Artículo 15^a. - Antes de entrar en el Orden del Día se formará la lista de accionistas asistentes, personalmente o representados por otras personas, y el número de acciones con que concurren.

Al final de la lista se determinará el número de acciones presentadas, así como el importe del capital desembolsado de aquellas.

La Junta General ordinaria o extraordinaria se considera válidamente constituida en primera convocatoria, siempre que a ella asistan la mayoría de los socios o cualquiera que sea el número de concurrentes si éstos representan la mayoría del capital social. En segunda convocatoria la Junta quedará válidamente constituida cualquiera que sea el número de socios concurrentes a la misma.



0110801

RN0270446

Sin embargo, para que la Junta tanto ordinaria como extraordinaria quede válidamente constituida, tanto en primera como en segunda convocatoria, cuando en ella haya de decidirse el aumento o disminución de capital social, modificación de los Estatutos o la emisión de obligaciones, todo lo cual es competencia exclusiva de la Junta General, habrá de cumplir los requisitos exigidos en el artículo cincuenta y ocho de la Ley.

En las Juntas de toda clase, siempre que se reúnan los quórum de presencia exigidos en cada caso, los acuerdos se tomarán por mayoría de votos entre los socios presentes y los debidamente representados.

Artículo 16^a..- De cada reunión de la Junta General de Accionistas se extenderá Acta por el Secretario, conteniendo, además de los particulares legales y formales necesarios un resumen de la lista de asistentes, un extracto de las deliberaciones y el texto de los acuerdos tomados, con expresión del resultado de las votaciones. El Acta así extendida será aprobada al término de la reunión, por los asistentes a ella o dentro de los quince días siguientes, por el Presidente y dos accionistas Interventores designados por la Junta y en su caso, uno por la mayoría y otro por la minoría. Una vez aprobada, los acuerdos en ella contenidos serán ejecutivos siendo trasladada al Libro de Actas de la Sociedad, autorizada con las firmas del Presidente y del Secretario en el primer caso, y además con las de los dos Interventores en el segundo.

CAPITULO II

CONSEJO DE ADMINISTRACION:

Artículo 17^a..- El Consejo de Administración de la Compañía estará

10802

0270447





SIN 8

uido por un número mínimo de cuatro-^{tres}Consejeros y un máximo seis, accionistas o no, elegidos por la Junta General de Accionistas o por los grupos de éstos, en la forma que determina el artículo 71 de la Ley, con sus aclaraciones concordantes.

Por excepción, el Primer Consejo de Administración de la Sociedad será designado por los fundadores en la escritura de constitución.

Artículo 18º.- Los Consejeros desempeñarán su cargo por un periodo de tres años, siendo en su caso reelegibles.



Por excepción, del primer Consejo de Administración, dos de los Consejeros determinados en sus nombramientos, cesarán a los dos años, al objeto de establecer el ritmo de renovación parcial del Consejo.

Artículo 19º.- Las vacantes que por cualquier causa se produzcan en el Consejo de Administración, serán cubiertas interinamente -- por accionistas designados por el propio Consejo, pero su nombramiento será sometido a la más próxima reunión de la Junta General de Accionistas, para que ésta efectúe los nombramientos definitivos. El Consejero nombrado para sustituir a otro, sólo ejercerá sus funciones durante el tiempo que faltare para cumplir su mandato el Consejero al que haya sustituido.

Artículo 20º.- El Consejo de Administración se reunirá cuantas veces lo exija el interés de la Sociedad, convocado a iniciativa del Presidente o a petición de dos Consejeros. El Consejero que no asista a la reunión podrá hacerse representar en ella por otro Consejero que concorra mediante delegarle su representación por escrito, autorizado con su firma.

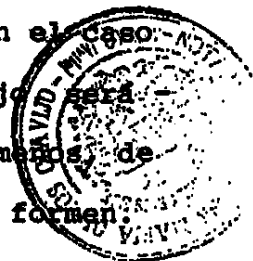


0110803

0270448



Artículo 21º. - El Consejo de Administración quedará válidamente --
constituido, cuando asistana su reunión, al menos la mitad más uno
de los Consejeros. Sus acuerdos se tomarán por mayoría de votos de
los Consejeros presentes y representados. No obstante, en el caso de
delegación permanente de facultades propias del Consejo, será
preciso que los acuerdos se adopten por mayoría, cuando menos, de
las dos terceras partes del número de Consejeros que los formen.



Los acuerdos del Consejo de Administración podrán ser tomados
en votación escrita, sin necesidad de reunión, si a ello no se --
opone ninguno de los Consejeros.

Artículo 22º. - De cada reunión del Consejo de Administración se --
extenderá Acta por el Secretario, en la que, además de los parti-
culares legales y formales necesarios, constará la relación de los
Consejeros presentes o representados en ella, el extracto de las --
deliberaciones y el texto de los acuerdos tomados, con el resulta-
do de las votaciones. El Acta, así extendida, será aprobada al fi-
nal de la reunión por los asistentes a ella, o como primer extremo
del Orden del Día por la inmediata siguiente. Una vez aprobada, se
rá trasladada al Libro de Actas de la Sociedad, autorizada con las --
firmas del Presidente y del Secretario.

Artículo 23º. - Sin perjuicio de las facultades que corresponden a
la Junta General de Accionistas relativas al régimen y gobierno de
la Sociedad, el Consejo de Administración ejercerá, de un modo per-
manente, la dirección, administración y representación de la misma,
en juicio y fuera de él y en toda clase de actos y contratos, de
administración y dominio, civiles, mercantiles, judiciales y admi-
nistrativos, cualquiera que sea la naturaleza jurídica de los --
derechos, obligaciones, excepciones, y recursos que se refieran

y las personas y entidades privadas. Autoridades, Tribunales
y todo orden y jurisdicción y demás organismos públicos tanto



0110804
RN0270449



6140 10

iones que las atribuciones que estos Estatutos o la Ley reser
van a la competencia exclusiva de la Junta General de Accionistas.

CAPITULO III



PRESIDENTE, VICEPRESIDENTE Y SECRETARIO DE LA SOCIEDAD:

Artículo 24^a..- Los Consejeros designados por la Junta General ais
ladamente o agrupados, elegirán de entre ellos al Presidente del
Consejo de Administración, que lo será tambien de la Junta General
de Accionistas y de la Sociedad. La duración del cargo sera de tres
años, pudiendo ser reelegido si hubiera unanimidad, en otro caso,
la elección recaerá en la persona designada por el Grupo de Conse
jeros que en la primera deliberación no hubiese obtenido la elec
ción de su candidato.

También los Consejeros designados por la Junta General, asilada
mente o agrupados, elegirán de entre ellos al Vice-Presidente del
Consejo de Administración, que lo será tambien de la Junta General
de Accionistas y de la Sociedad, el cual ejercerá las funciones -
del Presidente en los casos de ausencia o enfermedad de éste. La
duración del cargo será de tres años, pudiendo ser reelegido si hu
biera unanimidad, en otro caso, la elección recaerá en la persona
designada por el Grupo de Consejeros que en la primera delibera--
ción no hubiera obtenido la elección de su candidato.

Las funciones del Presidente serán las siguientes: Convocar las
reuniones del Consejo de Administración, cuidar de que, en las con
vocatorias, constitución y celebración de las reuniones de la Jun
ta General de Accionistas y del Consejo de Administración, se obse
ven las formalidades establecidas en estos Estatutos y ordenadas
por la Ley; presidir las reuniones de ambos órganos, dirigiendo los
s con sujeción al Orden del Día y resolviendo las dudas re

0110805

RN0270450





SIX

11
11

glamentarias que pudieran suscitarse; autorizar con su firma las Actas de las reuniones y visar las certificaciones que, con referencia al contenido de las mismas, expida el Secretario.

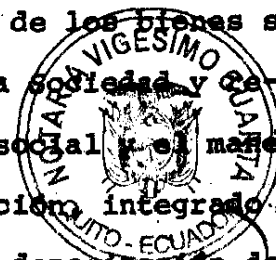
Artículo 25º.- El Consejo de Administración designará también a su Secretario, que lo será a la vez de la Junta General de Accionistas y de la Sociedad. El Cargo podrá recaer en un Consejero o en una persona que no forme parte del Consejo, pero, en este caso, carecerá de voto, limitando su actuación al ejercicio de las funciones que se especifican a continuación:

Asistir a la Presidencia; expedir y autorizar las tarjetas de asistencia a las reuniones de la Junta General de Accionistas; -- formalizar y autorizar las listas de asistente a que se refiere el artículo 64 de la Ley; extender las Actas de la Junta General de Accionistas y del Consejo de Administración, autorizándolas con su firma y expedir certificaciones totales o parciales de las mismas, con el visado de la Presidencia, dando fé de su contenido.

CAPITULO IV

DELEGACION DEL CONSEJO DE ADMINISTRACION:

Artículo 26.- El Consejo de Administración podrá delegar total o parcialmente, con mayoría de las dos terceras partes de los votos que lo integran, aquellas de sus facultades legalmente delegables, que le corresponden en orden a la administración de los bienes sociales, dirección y gestión de los negocios de la Sociedad y representación de la misma con el uso de la firma social y el manejo de sus fondos, en un Comité de Dirección, integrado por dos miembros, en uno de sus miembros, con la denominación de



0110800

0270451



5148

12

Consejero Delegado, o en personas que formen o no parte del Consejo, con la calidad de Apoderados y denominación de Gerentes o Directores, mediante conferirles los correspondientes poderes. Podrá, asimismo, delegar determinadas facultades de un modo temporal o permanente, o para un caso o negocio determinado, en otras personas, mediante otorgarles el oportuno poder especial.

Artículo 27.- El Consejo de Administración está facultado para -- asignar al Consejero Delegado, a los miembros del Comité de Dirección, a los Gerentes, Directores y Apoderados que nombre, aquellas retribuciones que deban percibir como remuneración por el ejercicio de las funciones que les delegue.

CAPITULO IV



BALANCE Y APLICACION DE LOS RESULTADOS:

Artículo 28ª.- El ejercicio económico de la Sociedad se acomodará al año natural y en su consecuencia, ésta cerrará sus cuentas el día treinta y uno de Diciembre de cada año. Por excepción, el primer ejercicio social solo comprenderá desde la fecha de constitución de la Sociedad hasta el treinta y uno de Diciembre siguiente.

Artículo 29ª.- Dentro de los cuatro meses siguientes al cierre del ejercicio, el Consejo de Administración formalizará el Balance del mismo, con la cuenta de Pérdidas y Ganancias, y la Memoria, con la propuesta de aplicación de los resultados, cuyos documentos deberá someter al informe de los Censores de Cuentas, para que, dentro del plazo máximo de un mes emitan informe proponiendo su aprobación o formulando sus observaciones.

0110807

RNO270452





Los referidos documentos, juntos con el informe de los Censores de Cuentas, quedarán de manifiesto en el domicilio social, para información de los accionistas, durante los quince días anteriores - al señalado para la celebración de la Junta General Ordinaria que habrá de calificarlos.

Artículo 30º.- Serán considerados beneficios del ejercicio las utilidades obtenidas de los bienes, operaciones y negocios de la Sociedad, una vez deducidos todos los gastos producidos para su obtención, las amortizaciones que correspondan sobre los diversos elementos del Activo inmovilizado y los intereses y cargas financieras, si las hubiere, los que se destinarán a las atenciones siguientes:

- a) A la dotación, cuando proceda, de las reservas legales en aquella cuantía y hasta aquel alcance que las leyes exijan.
- b) Del remanente se distribuirá a las acciones el dividendo que acuerde la Junta General de Accionistas.
- c) El resto quedará a disposición de dicha Junta para ser aplicada a las atenciones sociales que decida.

CAPITULO V



DISOLUCION Y LIQUIDACION DE LA SOCIEDAD.-

Artículo 31º.- La Sociedad se disolverá en los casos y por las causas que determina el artículo 150 de la Ley.-

Artículo 32º.- Disuelta la Sociedad, se añadirá a su denominación la especificación de "en liquidación", cesarán en sus cargos los Consejeros y la Junta General de Accionistas nombrará un número impar de liquidadores, que asuman todas las funciones que determina el artículo 160 de la Ley.



0110808

RN0270453



5180

Artículo 33^a.— Concluidas las operaciones en curso, realizado el Activo y pagado o asegurado el Pasivo, los liquidadores formalizarán las cuentas de liquidación que deberán someter a la calificación de la Junta General de Accionistas. Aprobadas éstas, con el líquido resultante se reembolsará el capital desembolsado de las acciones y el remanente, si lo hubiere, se estimará beneficio de la liquidación y se distribuirá a prorrata entre todas las acciones, en concepto del último dividendo, dejando así liquidada y extinguida la Sociedad con cancelación de su inscripción en el Registro Mercantil.

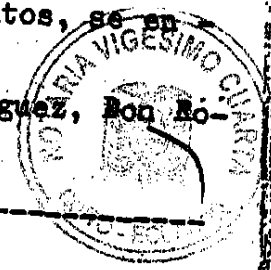


DISPOSICION FINAL

Las cuestiones que puedan surgir entre la Sociedad y sus Accionistas, se someterán al Fuero de los Tribunales del domicilio social, con renuncia expresa de otro fuero propio que pudiera corresponder a los accionistas.

Todas las cuestiones que se susciten durante la existencia de la Sociedad, incluso en el período de liquidación, ya sea respecto a los negocios, o entre los socios con el Consejo de Administración o con la Sociedad, o ésta con todos, y que no tenga señalado procedimiento especial en la vigente Ley de Sociedades Anónimas, se someterán a la decisión de un Arbitro de Equidad, conforme a las normas de la Ley de 22 de Diciembre de 1.963.

Firmado: En cada una de los folios de los Estatutos, se encuentran tres firmas correspondientes a Don Manuel Rodríguez, Don Roberto Saez y Don Guzman Arroyo.



0110809

RN0270454

LEGITIMACION.- Yo, JOSE MARIA OLMOS CLAVIJO, Notario del -
Ilustre Colegio de Madrid, con residencia en esta Ciudad de
Arévalo (Ávila) -----

BOY FE: De que la presente fotocopia compuesta de catorce-
folios de papel comun blanco, mecanografiados en una sola-
cara, donde se contiene los Estatutos de la Sociedad CANTE-
RAS Y CONSTRUCCIONES DE AVILA S.A., son copia fiel y exacta
de sus originales que están unidos a la escritura nº 1715 -
del protocolo del año mil novecientos ochenta y uno, y auto-
rizada por el Notario que fué en sustitución de esta Nota -
ria Don Alberto Rodero García.-----

En la Ciudad de Arévalo a diez de Octubre de mil novecien-
tos ochenta y nueve.-----



Jose Maria Olmos Clavijo

REGISTRO MERCANTIL DE LA PROVINCIA DE SEGOVIA

Véase nota de inscripción y nota de "cierre" por tras-
lado de domicilio a Ávila, en 2ª copia.-----

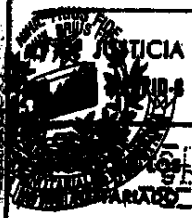
Segovia 11 Octubre 1.989.-
EL REGISTRADOR Adetal.-



Fdo.-Angel Fernández Castellano.-



5159



INSTRUCCIONES

- Escriba a máquina, o con letra muy clara.
- Llene un impreso para cada certificación que pida.
- No ponga fecha. Será con la del sello de entrada en el Registro.
- No escriba nada en el recuadro de la Certificación.
- El documento se recogerá al salir de la oficina al presentar la instancia.

REGISTRO GENERAL DE
SOCIEDADES MERCANTILES

SERIE B No. 212728

SOLICITUD DE CERTIFICACION

REGISTRO GENERAL DE
SOCIEDADES MERCANTILES
AGO. 1981

CANTERAS Y CONSTRUCCIONES DE AVILA S.A. (S.R.L.)

Nombre y apellidos del solicitante

Pablo Emilio Arredondo

Domicilio, población, calle y número

Reynosa, N.º 6 MADRID

Firma del solicitante

P. Arredondo

Indique en el cuadro certificación detallada

S. I.

CERTIFICACION

NO FIGURA REGISTRADA LA EXPRESADA DENOMINACION

REGISTRO GENERAL DE SOCIEDADES MERCANTILES DE LA PENINSULA DE IBERIA

REGISTRO GENERAL DE
SOCIEDADES MERCANTILES
AGO. 1981
VALIDA

Madrid, fecha del sello de la oficina.

El funcionario certificador

V.º B.

El jefe del Registro

0110810

RN0270455



14
LEGITIMACION.- Yo, JOSE MARIA OLIVOS OLAVO, Notario del Ilus -
tre Colegio de Madrid, con residencia en esta Ciudad de Arévalo-
Avila(-A-----

BOY FE: De que la presente fotocopia es copia fiel y exacta de --
su original que está unida a la escritura nº 1715 del protocolo --
del año mil novecientos ochenta y uno, de fecha ocho de Septiembre
y autorizada por el Notario que entonces servia esta Notaria en sus
titución Don Alberto Rodero Garcia.-----

En la Ciudad de Arévalo a diez de Octubre de mil novecientos ochen-
ta y nueve.-----


Jose Maria Olivos Olavo



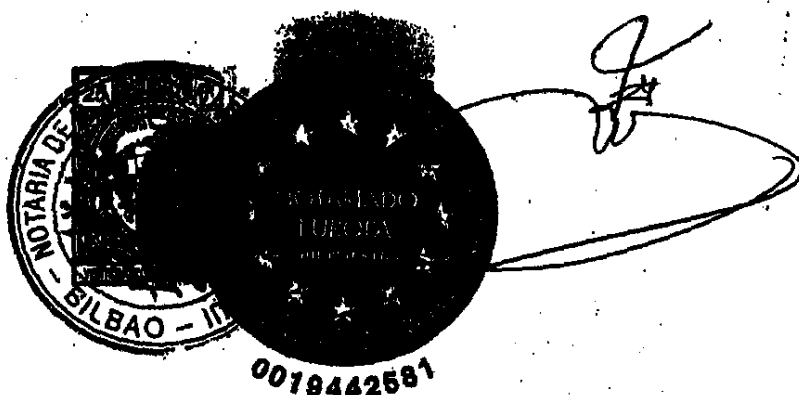
YO,



JOSE IGNACIO URANGA OTAEGUI, POR OPOSICION NOTARIO DE
ESTA VILLA Y DE SU ILUSTRE COLEGIO. -----

DOY FE: Que en el presente testimonio se reproduce exactamente el documento original, exhibido por la representación legal de "CYCASA, CANTERAS Y CONSTRUCCIONES" S.A. Y a su instancia lo expido en veintiuna hojas de papel de los Colegios Notariales de España, números: el de la presente y los veinte correlativos anteriores. -

Bilbao, a veintinueve de mayo del año dos mil uno.-----



JOSE IGNACIO URANGA OTAEGUI, POR OPOSICIÓN, NOTARIO DE BILBAO.-----

DOY FE: Que en el presente testimonio se reproduce exactamente otro exhibido por la representación legal de "CYCASA, CANTERAS Y CONSTRUCCIONES, S.A." el cual no se ha hecho constar en el Libro Indicador por considerar yo, el Notario, bajo mi responsabilidad, que se trata de un documento suficientemente identificable.-----

Y a su instancia lo expido en veintiuna hojas de papel de los Colegios Notariales de España, serie RN, números: la presente y las anteriores en orden correlativo.-----

Bilbao, a 5 de Octubre de 2011.-----



0110811

RN0270456

El presente folio es el agregado al documento en el que figura la firma de DON JOSE IGNACIO URANGA OTAEGUI, Notario del Ilustre Colegio del País Vasco con residencia en Bilbao, Vizcaya (España), estampada al folio de papel de los Colegios Notariales de España RN0270456 del testimonio expedido el 5 de octubre de 2011. -----

APOSTILLE

(Convention de la Haye du 5 octobre 1961)

1.- País: España
Country / Pays:

El presente documento público
This public document / Le présent acte public

2.- ha sido firmado por DON JOSE IGNACIO URANGA OTAEGUI
has been signed by
a été signé par

3.- quien actúa en calidad de NOTARIO
acting in the capacity of
agissant en qualité de

4.- y está revestido del sello / timbre de su Notaría
bears the seal / stamp of
est revêtu du sceau / timbre de

Certificado
Certified / Attesté

5.- en BILBAO
At / à

6.- el día 9 de Octubre de 2012
the / le

7.- Por DON JUAN RAMON MANZANO MALAXECHEVARRIA, Subdelegado del
By/par Distrito Notarial de Bilbao (Colegio Notarial del País Vasco), en calidad de
Decano accidental

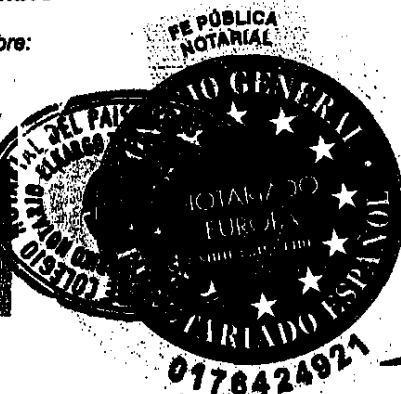
8.- bajo el número 5309/12
Nº / sous nº

9.- Sello / timbre
Seal / stamp:
Sceau / timbre:

10.- Firma
Signature / Signature:

SELLO DE
LEGITIMACIONES Y
LEGALIZACIONES

NIHIL PRIUS FIDE
A181595776



COLEGIO NOTARIAL CUARTA DEL CANTON QUITO.
Con la facultad prevista en el numeral 5
de la Ley Notarial, doy fe que las copias
de los documentos presentados ante mí,
los documentos presentados ante mí.



Dr. SEBASTIAN VALDIVIESO CUEVA
NOTARIO

Esta Apostilla certifica únicamente la autenticidad de la firma, la calidad en que el signatario del documento actuado y, en su caso, la identidad del sello o timbre del que el documento público esté revestido. Esta Apostilla no certifica el contenido del documento para el cual se expidió.

This Apostille only certifies the authenticity of the signature and the capacity of the person who has signed the public document, and, where appropriate, the identity of the seal or stamp which the public document bears. This Apostille does not certify the content of the document for which it was issued.

Cette Apostille atteste uniquement la véracité de la signature, la qualité en laquelle le signataire de l'acte a agi et, le cas échéant, l'identité du sceau ou timbre dont cet acte public est revêtu. Cette Apostille ne certifie pas le contenu de l'acte pour lequel elle a été émise.

RW4862361



PROTOCOLO 3710

DIA 25 DE JULIO DE 1990

COPIA AUTORIZADA DE LA ESCRITURA DE CAMBIO DE
DENOMINACION, CESE DEL CONSEJO DE
ADMINISTRACION, MODIFICACION DE ESTATUTOS Y
NOMBRAMIENTO DE ADMINISTRADOR OTORGADA POR
"CYCASA, CANTERAS Y CONSTRUCCIONES, S.A." (antes
"Canteras y Construcciones Avila, S.A")."***

JOSE IGNACIO URANGA OTAEGUI

POR OPOSICION ENTRE NOTARIOS:

NOTARIO DE BILBAO

Alda. de Recalde, 27-5º • 48009 BILBAO

Teléfs.: 944 235 618 - 944 240 347 - 944 237 254 - 944 243 455

Fax: 94 424 12 83



Seilua
e Foral



N 5892631 B

JOSE IGNACIO URANGA OTAEGUI
NOTARIO
Aida. Recalde, 27 - 5º - Tel.: 944 235 616.
BILBAO

-----CAMBIO DE DENOMINACION, CESE DEL CONSEJO DE
ADMINISTRACION, MODIFICACION DE ESTATUTOS Y
NOMBRAMIENTO DE ADMINISTRADOR

NUMERO TRES MIL SETECIENTOS DIEZ.-----

EN BILBAO, a veinticinco de Julio de mil
novecientos noventa.-----

Ante mí, JOSE IGNACIO URANGA OTAEGUI, por
oposición, Notario de esta Villa y de su Ilustre
Colegio.-----

-----COMPARECEN-----

DON MANUEL RODRIGUEZ TABOADA, casado,
industrial, vecino de Madrid (Virgen de los
Rosales, 5), con D.N.I. 34.391.212.-----

DON GUZMAN ARROYO HERNANDEZ, casado,
empleado, vecino de Bilbao (Gran Vía, 28), con
D.N.I. número: 16.146.395.-----

Son mayores de edad, -----

INTERVIENEN: -----

Don Guzmán Arroyo, por sí.-----

Y don Manuel Rodríguez, en nombre y
representación como Administrador General de

"CANTERAS Y CONSTRUCCIONES AVILA S.A."
domiciliada en Santa María del Cubillo



21

(Camino del Arca Madre s/n), con C.I.F. A-40-008195, constituida en escritura autorizada el ocho de Septiembre de mil novecientos ochenta y uno, por el Notario de Madrigal de las Altas Torres, don Alberto Roderó García, como sustituto del titular de Arevalo, don Tomás Ordóñez Ferrer, que causó la inscripción 1ª de la hoja 377 al folio 223 del libro 26 de la Sección 3ª de Sociedades, tomo 36 del Registro Mercantil de Segovia, para dedicarse por tiempo indefinido a la explotación de minas y canteras, así como la fabricación y comercialización de sus productos, las actividades de construcción en general, y, en particular, de realización de obras públicas sin perjuicio de otras actividades industriales comerciales o económicas, relacionadas con el objeto principal, que podrá desarrollar sin requisito alguno de carácter estatutario.- -----

Se halla facultado para este otorgamiento por acuerdo de la Junta General Extraordinaria Universal de la Sociedad, celebrada el día dos de los corrientes, que acredita con certificación que se incorpora a esta escritura, expedida el



Seilua
e Foral

N 5892630 B

JOSE IGNACIO URANGA OTAEGUI
NOTARIO
Alda. Recalde, 27 - 5º - Tel.: 944 235 616
BILBAO

mismo día por el propio señor compareciente, cuya
firma considero legítima yo, el Notario.- -----

Tienen, a mi juicio, capacidad legal para
esta escritura de **CAMBIO DE DENOMINACION, CESE
DEL CONSEJO DE ADMINISTRACION, MODIFICACION DE
ESTATUTOS Y NOMBRAMIENTO DE ADMINISTRADOR GENERAL
UNICO**, y -----

-----OTORGAN:-----

a).- Don Manuel Rodríguez Taboada, según
concorre, formaliza los siguientes actos en
cumplimiento de los acuerdos de la Junta General:

PRIMERO.- Se cambia la actual denominación de
la Sociedad "Canteras y Construcciones de Ávila"
S.A. (Cycasa) por la de **"CYCASA, CANTERAS Y
CONSTRUCCIONES" S.A.**, modificándose en
consecuencia el artículo 1º de los Estatutos
Sociales que queda redactado con el texto
aprobado por la Junta General de Accionistas que
resulta de la certificación incorporada a esta
escritura.- -----

SEGUNDO.- Se cesa a todos los miembros del
Consejo de Administración de la Sociedad



TERCERO.- Se modifica el artículo 10° de los Estatutos Sociales, el cual de ahora en adelante queda redactado con el texto que ha acordado la Junta General, y que por resultar de la certificación incorporada se da aquí por reproducido.- -----

CUARTO.- Se suprimen los artículos 17° a 27°, ambos inclusive, de los por que se rige la Sociedad, pasando, en consecuencia los artículos 28° a 33° ambos inclusive, a ser, respectivamente, los artículos 17° al 22°, también ambos inclusive, y con motivo de tal supresión se crean tres nuevos artículos a los que corresponderá los números 23°, 24° y 25°.- --

QUINTO.- Se nombra **ADMINISTRADOR GENERAL UNICO** de "CYCASA, CANTERAS Y CONSTRUCCIONES" S.A., a **DON MANUEL RODRIGUEZ TABOADA**, nacido el 26-9-1.931, cuyas demás circunstancias personales resultan de la comparecencia de esta escritura, y la aceptación de cargo de la certificación unida a la misma.- -----

SEXTO.- El Sr. Rodríguez, según concurre, me entrega a mi el Notario, para que deje unidas a seguida de la presente, certificación del



u Seil
ne Fo

NOTARIA D. J.



JOSE IGNACIO URANGA OTAEGUI
NOTARIO
Alda. Recalde, 27 - 5º - Tel.: 944 235 616
BILBAO

Registro Mercantil Central, de que no existe
denominación idéntica a la que por este acto se
modifica.- -----

b).- Don Guzmán Arroyo, anterior Secretario
de la Sociedad, y en cumplimiento de lo
establecido en el artículo 111 del Reglamento del
Registro Mercantil se da aquí por enterado de los
actos formalizados.- -----

Hechas reservas y advertencias legales, y
leída esta escritura con arreglo a lo establecido
en el artículo 193 del Reglamento Notarial, la
encuentran conforme los comparecientes, se
ratifican en su contenido y la firman conmigo,
que de conocerles y del total contexto de este
instrumento público, extendido en dos hojas de
papel sellado de clase segunda, serie E. n°s:
0.102.328 y la presente, doy fe.- -----

Siguen las firmas de los comparecientes.-
Rubricadas.- Signado: J.I. Uranga O.- Rubricado y
sellado.- -----

NOTA.- El mismo día comuniqué este otorgamiento
al Sr. Registrador del Registro Mercantil Central
DOY FE.- J.I. Uranga.- Rubricado.- -----



OTRA.- Hoy, veintiséis de iguales mes y año, y para "CYCASA, CANTERAS Y CONSTRUCCIONES, S.A.", expido primera copia en tres hojas de papel sellado de clase 2ª., serie E, n°s: 0104638/40, a la que dejo unido testimonio en tres hojas de papel de los Colegios Notariales de España, n°s: A00202090 al 92, que reproduce exactamente el documento incorporado en el presente original.

DOY FE.- J.I. Uranga.- Rubricado.- -----

OTRA.- Hoy, siete de Marzo de mil novecientos noventa y cuatro y para "CYCASA, CANTERAS Y CONSTRUCCIONES, S.A." expido segunda copia en tres hojas de papel sellado, de clase 2ª, serie F, n°s: 1834497 al 1834499, a la que dejo unido testimonio extendido en tres hojas de papel de los Colegios Notariales de España, n°s: 0735218 al 0735220, que reproduce exactamente el documento incorporado en este original. DOY FE.-

J.I. Uranga.- Rubricado.- -----

OTRA.- Hoy, ocho de Julio del año dos mil cuatro, para "CYCASA, CANTERAS Y CONSTRUCCIONES, S.A." expido copia en tres hojas de papel sellado, n°s: P7896971/3B, a la que dejo unidas tres hojas de papel de los Colegios Notariales, de España, n°s:



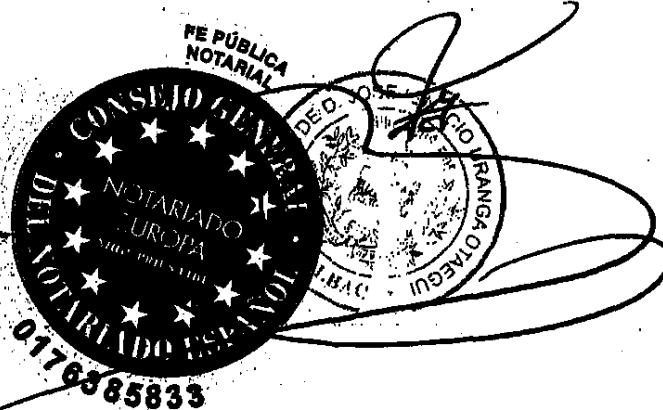


N 5892628 B

JOSE IGNACIO URANGA OTAEGUI
NOTARIO
Alda. Recalde, 27 - 5º - Tel.: 944 235 618
BILBAO

NT5557602/4, que reproducen exactamnte los documentos incorporados en este original. DOY FE.- J.I. Uranga.- Rubricado.- -----

ES COPIA de la escritura que, bajo el número de orden al principio indicado, obra en mi protocolo general de instrumentos públicos correspondiente al año mil novecientos noventa, donde queda la pertinente nota. Y a instancia de "CYCASA, CANTERAS Y CONSTRUCCIONES, S.A." la expido en cuatro hojas de papel sellado, números: N5892631B y las tres siguientes en orden correlativo descendente, a la que dejo unidas tres hojas de papel de los Colegios Notariales, números: RV4314635/33 que reproducen exactamente los documentos incorporados en el original.- Bilbao, a trece de Septiembre de dos mil doce.- DOY FE. -





El presente folio es el agregado al documento en el que figura la firma de DON JOSE IGNACIO URANGA OTAEGUI, Notario del Ilustre Colegio del País Vasco con residencia en Bilbao, Vizcaya (España), estampada al folio de papel de la Diputación Foral de Bizkaia N 5892628 B de la copia expedida el 13 de septiembre de 2012, del documento autorizado el 25 de julio de 1990 con el número TRES MIL SETECIENTOS DIEZ de protocolo. -----

APOSTILLE

(Convention de la Haye du 5 octobre 1961)

1.- País: España
Country / Pays:

El presente documento público
This public document / Le présent acte public

2.- ha sido firmado por DON JOSE IGNACIO URANGA OTAEGUI
has been signed by
a été signé par

3.- quien actúa en calidad de NOTARIO
acting in the capacity of
agissant en qualité de

4.- y está revestido del sello / timbre de su Notaría
bears the seal / stamp of
est revêtu du sceau / timbre de

Certificado
Certified / Attesté

5.- en BILBAO
At / à

6.- el día 9 de Octubre de 2012
the / le

7.- Por DON JUAN RAMON MANZANO MALAXECHEVARRIA, Subdelegado del
By/par Distrito Notarial de Bilbao (Colegio Notarial del País Vasco), en calidad de
Decano accidental

8.- bajo el número 5312/12
Nº / sous nº

9.- Sello / timbre
Seal / stamp:
Sceau / timbre:

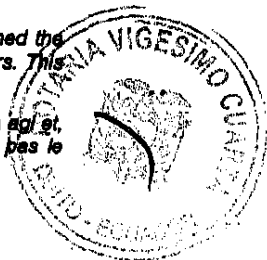
10.- Firma
Signature / Signature:



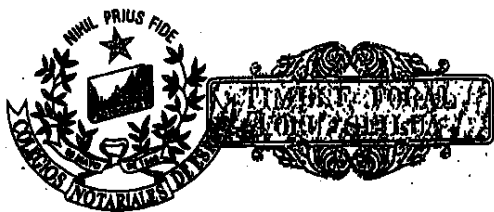
Esta Apostilla certifica únicamente la autenticidad de la firma, la calidad en que el signatario del documento haya actuado y, en su caso, la identidad del sello o timbre del que el documento público esté revestido. Esta Apostilla no certifica el contenido del documento para el cual se expidió.

This Apostille only certifies the authenticity of the signature and the capacity of the person who has signed the public document, and, where appropriate, the identity of the seal or stamp which the public document bears. This Apostille does not certify the content of the document for which it was issued.

Cette Apostille atteste uniquement la véracité de la signature, la qualité en laquelle le signataire de l'acte a agi et, le cas échéant, l'identité du sceau ou timbre dont cet acte public est revêtu. Cette Apostille ne certifie pas le contenu de l'acte pour lequel elle a été émise.



RW4862358



20

E 0.105.722

**CLASE 2ª.
2. MOETA**

MANUEL RODRIGUEZ TABOADA, ADMINISTRADOR GENERAL UNICO DE -
"CANTERAS Y CONSTRUCCIONES DE AVILA" S.A., DOMICILIADA EN -
SANTA MARIA DEL CUBILLO, (AVILA),

C E R T I F I C O:

Que en Junta General Extraordinaria Universal de esta Sociedad, celebrada en el domicilio social, el día 2 de Julio de 1.990, con asistencia y conformidad de todos los socios, cuyos nombres resultan de la propia acta, titulares de la totalidad de las acciones que integran el capital social desembolsado, todos con derecho a voto y que unánimes, aceptaron la celebración de la Junta, estampando sus firmas en la propia acta, se aceptó también por unanimidad, deliberar sobre los siguientes puntos del Orden del Día:

1ª.- Designar a las personas que actúen como Presidente y Secretario de la Junta.-

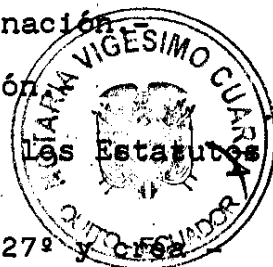
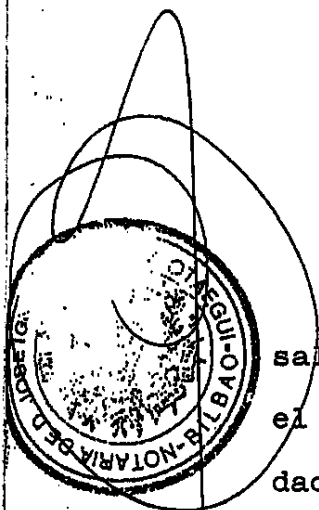
2ª.- Modificación de la actual denominación

3ª.- Cese del Consejo de Administración

4ª.- Modificación del artículo 10º de Los Estatutos Sociales,

5ª.- Supresión de los artículos 17º a 27º y creación de tres nuevos artículos.-

RV4314635



6º.- Nombramiento de Administrador General Único.-

7º.- Designación de la persona que pueda elevar a públicos los precedentes acuerdos.-

Tras las correspondientes deliberaciones, se tomaron, por unanimidad, los siguientes acuerdos:

PRIMERO.- Se designa a don Guzmán Arroyo Hernández para que presida la Junta y a don Manuel Rodríguez Taboada, para que actúe de Secretario.-

SEGUNDO.- Se cambia la actual denominación de la Sociedad, "Canteras y Construcciones de Avila" S.A., por la de "Cycasa, Canteras y Construcciones" S.A., modificando en consecuencia, el artículo primero de los Estatutos sociales, que queda redactado de la siguiente forma:

" ARTICULO 1º.- Con la denominación de "CYCASA. - CANTERAS Y CONSTRUCCIONES" S.A., se constituye una sociedad mercantil anónima, que se registrará por los presentes Estatutos y supletoriamente, por la Ley de Sociedades Anónimas, y demás disposiciones que sean de aplicación a las de su clase y objeto.- "

TERCERO.- Se cesa a todos los miembros del Consejo de Administración de la Sociedad.-

CUARTO.- Se modifica el artículo 10º de los Estatutos Sociales, el cual de ahora en adelante quedará redactado con el siguiente texto:

"ARTICULO 10º.- La Sociedad será regida y gobernada, con facultades plenas y soberanas, por sus accionistas, reunidos en Junta General, y su dirección, administración y representación corresponderá de un modo permanente, a un Administrador General Único".-

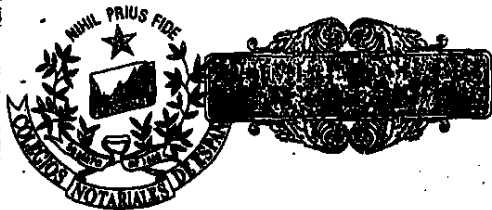
QUINTO.- Se suprimen los artículos 17º a 27º de los Estatutos Sociales, pasando, en consecuencia, los artículos 28º al 33º, ambos inclusive, a ser, respectivamente, los artículos 17º a 22º, ambos inclusive.-

SEXTO.- Como consecuencia de dicha supresión se crean los siguientes nuevos artículos, que quedan redactados de la siguiente forma:

"ARTICULO 23º.- ADMINISTRACION DE LA SOCIEDAD.-

Gobierna, administra, y dirige a la Sociedad, así como la representa, en juicio y fuera de él, -





E 0.107.658

**CLASE 2ª.
2. MOETA**

en los términos previstos en el artículo 124 nº 2 del Reglamento del Registro Mercantil, un Administrador General Unico, no incurso en las incompatibilidades de la Ley 25/1.983, de 26 de Diciembre, que desempeñará su cargo por plazo de cinco años; podrá ser reelegido una o más veces, por periodos de igual duración máxima, y sin perjuicio de que la Junta pueda acordar, en cualquier momento, su separación.-

Vencido el plazo, el nombramiento caducará - cuando se haya celebrado la siguiente Junta General o hayan transcurrido el término legal para la celebración de la Junta General.-

La remuneración del Administrador, en su caso, será fijada por la Junta General, pudiendo consistir bien en una cantidad fija o en una participación en los beneficios, con las limitaciones que al efecto establece la Ley y sin que en este último caso, la participación pueda exceder del diez por ciento de los beneficios sociales".

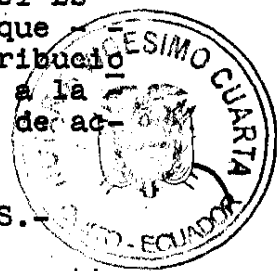
ARTICULO 24º.- ATRIBUCIONES.-

Sin perjuicio de las facultades que corresponden a la Junta General de Accionistas, relativas al régimen de gobierno de la Sociedad, el Administrador General Unico ejercerá, de un modo permanente, la dirección, administración y representación de la misma, en juicio y fuera de él, y en toda clase de actos y contratos de administración y dominio, civiles, mercantiles, judiciales y administrativos, cualquiera que sea la naturaleza jurídica de los bienes, derechos, obligaciones, excepciones y recursos a que se refieran y las personas y entidades privadas, Autoridades, Tribunales de todo orden y jurisdicción y demás organismos públicos, tanto del Estado como de las Corporaciones locales a que afecten, sin más limitaciones que las atribuciones que estos Estatutos o la Ley reserven a la competencia exclusiva de la Junta General de accionistas.-

ARTICULO 25º.- DELEGACION DE FACULTADES.-

El Administrador General Unico, podrá constituir y organizar Comisiones, o nombrar Consejeros

RV4314634



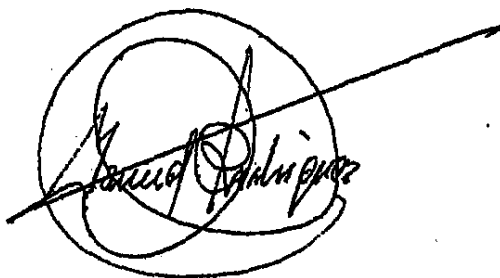
Delegados, que con el carácter general o para -
determinados asuntos o negocios, ostentarán - -
aquellas facultades que pudiendo ser legalmente
objeto de delegación, se les atribuyan para el
adecuado desempeño de sus funciones.-

SEPTIMO.- Se nombra Administrador General Unico de la Sociedad, a DON MANUEL RODRIGUEZ TABOADA, quien presente en este acto, acepta su cargo declara no hallarse incurso en ninguna de las incompatibilidades de la Ley 25/1.986 de 26 de Diciembre, y ejercerá su cargo por plazo de cinco años, con todas y cada una de las facultades - - que según los Estatutos Sociales corresponden a dicho cargo.-

El Sr. Rodríguez Taboada, ostenta la nacionalidad española.-

OCTAVO.- Se faculta al Sr. Administrador General Unico, don Manuel Rodríguez Taboada, para -- que comparezca ante Notario, a formalizar la correspondiente escritura en ejecución de los presentes acuerdos.-

Todo ello resulta de la Junta celebrada, aprobada en el mismo acto por todos los asistentes, de la que se extendió la correspondiente acta, que también fue aprobada, y de la que se transcriben los particulares precedentes, en Santa María del Cubillo, (Avila), a 2 de Julio de 1.990





REGISTRO MERCANTIL CENTRAL
SECCION DE DENOMINACIONES

PRÍNCIPE DE VERGARA, 72
TELÉFOS. 564 52 53 - 564 51 26
28006 MADRID

CERTIFICACION NO. 90100312

DON Miguel Gonzalez Laguna, Registrador Mercantil Central,
en base a lo interesado por:
D/Da. CANTERAS Y CONSTRUCCIONES DE AVILA, S.A.,
en solicitud formulada con fecha 19/06/1990 y numero de entrada 90089684,

CERTIFICO: Que NO APARECE registrada la denominacion

CYCASA, CANTERAS Y CONSTRUCCIONES, S.A.

En consecuencia, se ha reservado dicha denominacion a favor del citado interesado, por el plazo de quince meses a contar desde esta fecha, conforme a lo establecido en el articulo 374 del reglamento del Registro Mercantil.

Madrid, a Diecinueve de Junio de Mil Novecientos Noventa.

EL REGISTRADOR,



NOTARIA VIGESIMA CUARTA DEL CANTON QUITO.
De acuerdo con la facultad prevista en el numeral 5
del Art. 18 de la Ley Notarial, doy fe que las copias
que en... 7... folios anteceden son iguales a
los documentos presentados ante mi.

Quito, 18 OCT. 2017

Dr. SEBASTIAN VALDIVIESO CUEVA
NOTARIO



NOTA.- Esta certificacion tendra una vigencia, a efectos de otorgamiento de escritura, de DOS MESES contados desde la fecha de su expedicion, de conformidad a lo establecido en el art. 379.1 del Reglamento del Registro Mercantil.



RV4314633

3
PRESENTACION NOTARIAL



3274-211

Mercantil de Vizcaya
CYCASA CANTERAS Y CONSTRUCCIONES
SOCIEDAD ANONIMA
Presentación: 1/291/1.028 Folio: 155
Prot.: 2006/2161/N/12/07/2006
Fecha: 21/07/2006 Hora: 10:25
N. Entrada: 1/2006/11.555,0
Presenta : ANTONIO LOPEZ VACAS

Protocolo número 2161

Día 12 de julio de 2006.

**COPIA DE LA ESCRITURA DE TRASLADO DE DOMICILIO Y
MODIFICACIÓN DE OBJETO SOCIAL DE "CYCASA, CAN-
TERAS Y CONSTRUCCIONES" S.A. =/**

JOSE IGNACIO URANGA OTAEGUI

POR OPOSICION ENTRE NOTARIOS:

NOTARIO DE BILBAO

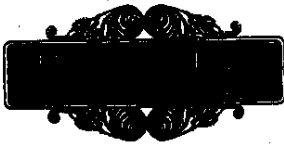
Alda. de Recalde, 27-5º • 48009 BILBAO

Teléf.: 944 235 618 - 944 240 347 - 944 237 254 - 944 243 455

Fax: 94 424 12 83

E-mail: uranga@notariodebilbao.com





JOSE IGNACIO URANGA OTAEGUI 23
NOTARIO
Alda. Recalde, 27 - 5º - Tel. 94 423 56 19
BILBAO

P 5891467 C

..... TRASLADO DE DOMICILIO

..... Y MODIFICACIÓN DE OBJETO SOCIAL

NUMERO DOS MIL CIENTO SESENTA Y UNO.

EN BILBAO, a doce de Julio de dos mil seis. -

Ante mí, JOSE IGNACIO URANGA OTAEGUI, por
oposición Notario de esta Villa y de su Ilustre
Colegio.

----- COMPARECE -----

DON JAVIER RUIZ MORENO, mayor de edad, ca-
sado, con domicilio a estos efectos en Bilbao
(Plaza Pío Baroja, 3-bajo), con D.N.I. número:
14.856.459-T.

Representa como Consejero a "CYCASA, CANTE-
RAS Y CONSTRUCCIONES" S.A., domiciliada en Bil-
bao (Calle Iparraguirre, 38-1º dcha.), con
C.I.F. A-40-008195, constituida por tiempo inde-
finido, bajo la denominación de "Canteras y
Construcciones de Ávila" S.A., en escritura au-
torizada el 8 de Septiembre de 1.981, por don
Alberto Roderio García, Notario de Madrid con re-
sidencia en Madrigal de las Altas Torres, como
sustituto por imposibilidad física del Notario.



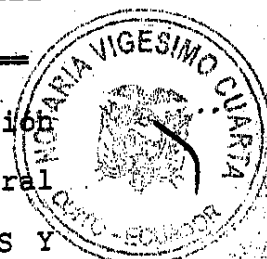
de Arévalo don Tomás Ordóñez Ferrer, habiendo cambiado su antigua denominación por la actual y adaptado sus Estatutos a la vigente Ley de sociedades Anónimas en escrituras números 3.710 y 742 por mí autorizadas el 25 de Julio de 1.990 y el 13 de Febrero de 1.991, y por último trasladó su domicilio desde Santa María del Cubillo (Ávila), al actual, en escritura autorizada el 14 de Septiembre de 1.995, por el Notario de Madrid, don José Luis Figuerola Cerdán, habiendo causado este documento la inscripción 2ª de la hoja BI-15.017, al folio 114 del tomo 3.274 del Registro Mercantil de Vizcaya. -----

Está debidamente facultado para este otorgamiento por acuerdo de la Junta General Extraordinaria y Universal de la Sociedad, celebrado el día uno de Junio de dos mil seis, lo que acredita con certificación incorporada a esta escritura, expedida el mismo día por don Manuel Rodríguez Taboada, Secretario, con el Visto Bueno de don Manuel Rodríguez Emaldi, Presidente, cuyas firmas considero legítimas yo, el Notario. -----

Tiene, a mi juicio, capacidad legal para esta escritura de **TRASLADO DE DOMICILIO Y MODIFICACIÓN DE OBJETO SOCIAL** y, -----

EXPONE

I.- Que según resulta de la certificación incorporada a esta escritura, la Junta General Extraordinaria y Universal de "CYCASA CANTERAS Y





JOSE IGNACIO URANGA OTAEGUI 24
NOTARIO
Alda. Recalde, 27 - 5º - Tel. 94 423 56 19
BILBAO

P 5891468 C

CONSTRUCCIONES" S.A., acordó trasladar el domicilio y modificar el objeto social. -----

II.- Que en cumplimiento de lo señalado en la vigente Ley de Sociedades Anónimas, se publicaron los preceptivos anuncios en los Diarios "Expansión" y "El Correo" el día 27 del pasado mes de Junio de los que reproduzco las páginas donde figuran dichos anuncios, en dos hojas de papel de los Colegios Notariales de España, serie OU., números: 7128487/8, que dejo incorporadas a esta escritura. -----

III.- Expuesto cuanto antecede, el señor compareciente, según concurre, -----

OTORGA

PRIMERO.- "CYCASA CANTERAS Y CONSTRUCCIONES" S.A., TRASLADA su domicilio social, dentro del término municipal de Bilbao desde la calle Iparraquirre, nº 38-1º a PLAZA PIO BAROJA, 3-BAJO. -

SEGUNDO.- "CYCASA CANTERAS Y CONSTRUCCIONES" S.A. MODIFICA su objeto social a fin de ampliar el mismo a la promoción y arrendamiento de inmuebles, prestación de servicios públicos



arrendamiento o subarriendo de maquinaria. -----

TERCERO.- Como consecuencia del traslado de domicilio y modificación de objeto social precedentemente formalizados, se modifica el artículo 1º de los Estatutos Sociales de "CYCASA CANTERAS Y CONSTRUCCIONES" S.A. que queda redactado con el texto que resulta de la certificación incorporada a esta escritura, y para evitar inútiles repeticiones se da aquí por reproducido. -----

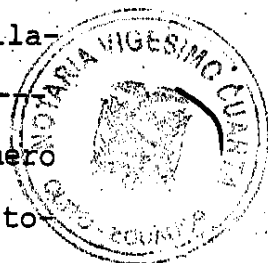
Hechas las reservas y advertencias legales y leída esta escritura con arreglo a lo establecido en el artículo 193 del Reglamento Notarial, la encuentra conforme el señor compareciente, a quien conozco, se ratifica en su contenido y firma conmigo. -----

De cuanto consignado queda en este instrumento público, así como de que el consentimiento ha sido libremente prestado, de que este otorgamiento se adecúa a la legalidad y a la voluntad debidamente informada del otorgante y de que está extendido en dos hojas de papel sellado, serie P., números: 5882992 C y el de la presente, doy fe. -----

Está la firma de Don Javier Ruiz Moreno.-
Rubricada. -----

Signado: J.I. Uranga O.- Rubricado y sellado. -----

ES COPIA, de la escritura que bajo el número de orden al principio indicado obra en mi proto-





JOSE IGNACIO URANGA OTAEGUI
NOTARIO
Alda. Recalde, 27 - 5º - Tel. 94 423 56 13
BILBAO

25

P 5891469 C

colo general corriente de instrumentos públicos,
donde queda la pertinente nota. Y para "CYCASA,
CANTERAS Y CONSTRUCCIONES" S.A., la expido en -
tres hojas de papel sellado, números: el de la
presente y los dos correlativos anteriores, a la
que dejo unidas tres más de papel de los Cole-
gios Notariales de España, números: OU7127034/6,
que reproducen exactamente los documentos incor-
porados en el original. Bilbao, a trece de julio
del año dos mil seis. DOY FE.-----



YO JOSE IGNACIO URANGA OTAEGUI, POR OPOSICIÓN,
NOTARIO DE ESTA VILLA Y DE SU ILUSTRE COLEGIO. -----

DOY FE: Que el presente documento ha sido presentado el día de
hoy, con el número de EXPEDIENTE 2006 81173, como no
sujeto ó exento al Impuesto de Transmisiones Patrimoniales y Actos
Jurídicos Documentados. -----

Se ha presentado telemáticamente copia electrónica del
documento para comprobación de la no sujeción o exención alegada,
o para practicar la liquidación o liquidaciones que, en su caso
procedan. -----

Bilbao, a 20 de Julio de 2006.



Mercantil de Vizcaya

AVENIDA DE MADARIAGA, 24 - 48014 BILBAO

CYCASA CANTERAS Y CONSTRUCCIONES SOCIEDAD ANONIMA

DOCUMENTO : 1/2006/11.555,0

DIARIO : 291

ASIENTO : 1028

*EL REGISTRADOR MERCANTIL que suscribe, previo examen y calificación del
documento precedente de conformidad con los artículos 18-2 del Código de Comercio
y 6 del Reglamento del Registro Mercantil, ha procedido a su inscripción en el:*

TOMO : 3274

LIBRO : 0

FOLIO : 211

HOJA : BI-15017

HOJA BIS:

INSCRIP.: 26

INS. BIS :

HONORARIOS (sin I.V.A.):

N.FACTURA:

BILBAO, 8 de Agosto de 2006

EL REGISTRADOR



El presente folio es el agregado al documento en el que figura la firma de DON JOSE IGNACIO URANGA OTAEGUI, Notario del Ilustre Colegio del País Vasco con residencia en Bilbao, Vizcaya (España), estampada al folio de papel de la Diputación Foral de Bizkaia P 5891469 C de la copia del documento autorizado el 12 de julio de 2006 con el número DOS MIL CIENTO SESENTA Y UNO de protocolo.

APOSTILLE

(Convention de la Haye du 5 octobre 1961)

1.- País: España
Country / Pays:

El presente documento público
This public document / Le présent acte public

2.- ha sido firmado por DON JOSE IGNACIO URANGA OTAEGUI
has been signed by
a été signé par

3.- quien actúa en calidad de NOTARIO
acting in the capacity of
agissant en qualité de

4.- y está revestido del sello / timbre de su Notaría
bears the seal / stamp of
est revêtu du sceau / timbre de

Certificado
Certified / Attesté

5.- en BILBAO
At / à

6.- el día 9 de Octubre de 2012
the / le

7.- Por DON JUAN RAMON MANZANO MALAXECHEVARRIA, Subdelegado del Distrito Notarial de Bilbao (Colegio Notarial del País Vasco), en calidad de Decano accidental
By/par

8.- bajo el número 5310/12
Nº / sous nº

9.- Sello / timbre
Seal / stamp:
Sceau / timbre:

10.- Firma
Signature / Signature:



Esta Apostilla certifica únicamente la autenticidad de la firma, la calidad en que el signatario del documento haya actuado y, en su caso, la identidad del sello o timbre del que el documento público esté revestido. Esta Apostilla no certifica el contenido del documento para el cual se expidió.

This Apostille only certifies the authenticity of the signature and the capacity of the person who has signed the public document, and, where appropriate, the identity of the seal or stamp which the public document bears. This apostille does not certify the content of the document for which it was issued.

Cette Apostille atteste uniquement la véracité de la signature, la qualité en laquelle le signataire de l'acte a agi et, le cas échéant, l'identité du sceau ou timbre dont cet acte public est revêtu. Cette Apostille ne certifie pas le contenu de l'acte pour lequel elle a été émise.

RW4862360



D. MANUEL RODRÍGUEZ TABOADA, SECRETARIO DEL CONSEJO DE ADMINISTRACIÓN; DE LA SOCIEDAD "CYCASA CANTERAS Y CONSTRUCCIONES, S.A.", CON EL C.I.F. N° A-40/008195 Y DOMICILIO SOCIAL EN BILBAO.

CERTIFICA:

Que en la reunión celebrada por la Junta General Extraordinaria, con carácter Universal, de esta Sociedad en fecha 1 de Junio de 2.006, con asistencia de todos los accionistas, los cuales representan el 100 por 100 del Capital Suscrito y desembolsado, y actuando como secretario el que suscribe y como Presidente Manuel Rodríguez Emeraldi, por serlo ambos del Consejo de Administración, se acordaron por unanimidad los siguientes acuerdos:

- 1.- Trasladar el Domicilio Social de Bilbao, (BIZKAIA), C/ Iparraguirre n° 38 1º, a BILBAO (BIZKAIA), Plaza Pío Baroja, n° 3, bajo.
- 2.- Modificar el Objeto Social ampliando el número de actividades que abarcaba hasta la fecha, incluyéndose las siguientes:
 - La promoción y arrendamiento de inmuebles.
 - La prestación de servicios públicos.
 - El arrendamiento o subarrendamiento de maquinaria.
- 3.- Modificar en consecuencia el Artículo 1º de los Estatutos Sociales que, en adelante pasa a tener la siguiente redacción:

"ARTICULO 1º DENOMINACIÓN, DOMICILIO Y OBJETO:

La Sociedad Mercantil Anónima de nacionalidad Española, denominada "CYCASA CANTERAS Y CONSTRUCCIONES, S.A." se dedicará con domicilio en Bilbao, Plaza Pío Baroja n° 3, a la explotación de minas y canteras y a la fabricación y comercialización de sus productos, a las actividades de construcción en general, a la promoción y arrendamiento de inmuebles, a la prestación de servicios públicos y al arrendamiento o subarrendamiento de maquinaria.

Las Actividades enumeradas podrán también ser desarrolladas por la Sociedad, total o parcialmente, de modo indirecto, mediante participación en otras Sociedades con objeto análogo.

La administración de la Sociedad, y, únicamente dentro del término municipal, podrá trasladar el domicilio social.

Asimismo, podrá crear, suprimir o trasladar sucursales, agencias o delegaciones, en cualquier punto del Territorio Nacional.

- 4.- Facultar a D. Javier Ruiz Moreno, para que efectúe la publicación del cambio acordado, conforme a lo dispuesto en el artículo 163 del Reglamento del Registro Mercantil y para comparecer ante el Notario de su elección y elevar a públicos los acuerdos adoptados, otorgando y suscribiendo los documentos necesarios incluso escrituras de aclaración o subsanación hasta lograr su inscripción en el Registro Mercantil. El acta de la reunión fue aprobada por todos los asistentes a su finalización. Y para que conste a los efectos oportunos, expido el presente Certificado con el Vº Bº del Presidente de la Junta en Bilbao, a 1 de Junio de 2006.

VºB
El presidente.

El secretario



007127034

Plaza Pío Baroja, 3 bajo- 48001 Bilbao (Bizkaia)
Tel.: 94 444 70 51 Fax: 94 410 03 60 • E-mail: cycasa@cycasa.com

FONDOS DE INVERSIÓN (Continuación)

The image is a high-contrast, black-and-white scan of a document, likely a financial report or form. It is characterized by extreme horizontal banding and noise, which obscures most of the text. The layout is organized into several vertical columns and horizontal rows, suggesting a table or a structured form. In the top-left corner, there is a logo consisting of a stylized 'A' inside a circle, followed by the text 'AVIVA FUNDS'. Below this, the words 'INVESTMENT MANAGERS' are visible. The bottom-right corner also contains the text 'AVIVA FUNDS' and 'INVESTMENT MANAGERS'. The overall appearance is that of a heavily degraded or corrupted scan of a professional document.

[illegible][illegible]

UNION FENOSA

PAGO DE DIVIDENDO ACTIVO

Por acuerdo adoptado en la Junta General de Accionistas celebrada el día 6 de junio de 2004 se ha dispuesto el pago a los accionistas de la Sociedad de un dividendo complementario correspondiente al Ejercicio 2003 de 0,44 euros brutos por acción. Sobre dicho cantidad se restarán los retenidos y demás operaciones, en su caso, previstas por la ley.

El pago del dividendo mencionado se hará efectivo el próximo día 3 de julio de 2004, conforme a las disposiciones vigentes para los entes de depósitos utilizando los medios que faciliten para la disposición de dichos entes.

Madrid, 26 de junio de 2004
 UNIÓN FENOSA, S.A.

[illegible]

tpf

SUELO INDUSTRIAL
VALENCIA
1ª LINEA A-E
80.000 m2
RIBARROJA

SUELO
RESIDENCIAL
CULLERA
10.000 m2 TECHO
1ª LINEA PUERTO
DEPORTIVO

Telf. 902 107 500

Los estudiantes universitarios tendrán también un descuento de 10 por ciento en los boletines de la editorial. Los estudiantes de la enseñanza superior en participación en 2000 tendrán un 50 por ciento.

Si se desea más información de las condiciones de suscripción, envíenos un correo electrónico a ventas@expansion.com o llámanos al 011 337 32 58.

Expansión
Por teléfono - Llámalo hoy mismo
(01) 337 32 58

[illegible][illegible]

NOTARIA VIGESIMA CUARTA DEL CANTON QUITO.
De acuerdo con la facultad prevista en el numeral 5
del Art. 18 de la Ley Notarial, doy fe que las copias
que en.....fojas anteceden son iguales a
los documentos presentados ante mi.

Quito, 18 OCT. 2012

Sebastian Valdivieso Cueva
Dr. SEBASTIAN VALDIVIESO CUEVA V
NOTARIO



Ecuador



PROTOCOLO 1966

DIA 28 DE SEPTIEMBRE DE 2012

COPIA AUTORIZADA DE LA ESCRITURA DE ELEVACION A
PUBLICO DE ACUERDOS SOCIALES OTORGADA POR
"CYCASA, CANTERAS Y CONSTRUCCIONES, S.A.".-***

JOSE IGNACIO URANGA OTAEGUI

POR OPOSICION ENTRE NOTARIOS:

NOTARIO DE BILBAO

Alda. de Recalde, 27-5º • 48009 BILBAO

Teléf.: 944 235 618 - 944 240 347 - 944 237 254 - 944 243 455

Fax: 94 424 12 83



Seilua
e Foral



N 5892278 B

JOSE IGNACIO URANGA OTAEGUI
NOTARIO
Alda. Recalde, 27 - 5º - Tel.: 944 235 616
BILBAO

.-.- ELEVACION A PUBLICO DE ACUERDOS SOCIALES .-

NUMERO MIL NOVECIENTOS SESENTA Y SEIS.-----

EN BILBAO, a veintiocho de Septiembre de
dos mil doce.-----

Ante mí, JOSE IGNACIO URANGA OTAEGUI, por
oposición, Notario de Bilbao.-----

===== COMPARECE =====

DON JAVIER RUIZ MORENO, mayor de edad,
casado, Ingeniero de Caminos, vecino de 48001
Bilbao (Plaza Pío Baroja, nº 3-bajo), con
D.N.I. número: 14.856.459-T.-----

Representa como Consejero a "**CYCASA,**
CANTERAS Y CONSTRUCCIONES" S.A., domiciliada en
48001 Bilbao (Pío Baroja, 3), con C.I.F. A-40-
008195, constituida por tiempo indefinido, bajo
la denominación de "Canteras y Construcciones de
Ávila" S.A., en escritura autorizada el ocho de
Septiembre de mil novecientos ochenta y uno, por
don Alberto Roderó García, Notario de Madrid con
residencia en Madrigal de las Altas Torres, como
sustituto por imposibilidad física del Notario
de Arévalo don Tomás Ordóñez Ferrer, habiendo
cambiado su antigua denominación por la actual y



adaptado sus Estatutos a la vigente Ley de sociedades Anónimas en escrituras números 3.710 y 742 por mí autorizadas el veinticinco de Julio de mil novecientos noventa y el trece de Febrero de mil novecientos noventa y uno, y por último trasladó su domicilio desde Santa María del Cubillo (Ávila), al actual, en escritura autorizada el catorce de Septiembre de mil novecientos noventa y cinco, por el Notario de Madrid, don José Luis Figuerola Cerdán, habiendo causado este documento la inscripción 2ª de la hoja BI-15.017, al folio 114 del tomo 3.274 del Registro Mercantil de Vizcaya. -----

Esta Sociedad tiene por objeto, entre otras actividades, la promoción y arrendamiento de inmuebles. -----

Está facultado para este acto por acuerdo adoptado por el Consejo de Administración de la Sociedad el día veintiuno de los corrientes, que acredita con certificación que se incorpora a la presente expedida el mismo día por don Manuel Rodríguez Taboada, con el Visto Bueno, de don Manuel Rodríguez Emaldi, cuyas firmas considero legítimas yo, el Notario. -----

Tiene, a mi juicio, capacidad legal para formalizar esta escritura de ELEVACIÓN A PUBLICO DE ACUERDOS SOCIALES, y -----

----- **EXPONE:** -----

Que el Consejo de Administración de la

MACO
URANGA
OTAEG





JOSE IGNACIO URANGA OTAEGUI
NOTARIO
Alda. Recalde, 27 - 5º - Tel.: 944 235 616
BILBAO

Sociedad tal y como resulta acreditado de la
certificación incorporada a esta escritura,
adoptó una serie de acuerdos con relación a una
apertura de sucursal de la Sociedad en Ecuador,
y a tal efecto, -----

----- OTORGA: -----

ELEVA A PUBLICO los acuerdos tomados por el
Consejo de Administración de "CYCASA CANTERAS Y
CONSTRUCCIONES" S.A. que resultan de la
certificación incorporada a esta escritura,
dándose aquí todos ellos por reproducidos.-----

MANIFESTACION RELATIVA A LA LEY 10/2010 de
28 de Abril. Yo, el Notario, hago constar
expresamente que he cumplido con la obligación
de identificación del titular real que impone
la Ley 10/2010 de 28 de Abril, cuyo resultado
consta por escrito firmado por el
compareciente, que conservaré en mi poder por
el plazo legal. -----

PROTECCION DE DATOS.- A los efectos
previstos en la Ley Organica de Protección de
Datos, informo a los otorgantes de la



08

incorporación de sus datos a los ficheros correspondientes de mi oficina notarial, prestando en cuanto fuere preciso su consentimiento y quedando igualmente informados de la cesión de los mismos, en su caso, a las Administraciones Públicas y especialmente a efectos fiscales, con arreglo a la legislación vigente.-----

Leída esta escritura con arreglo a lo establecido en el artículo 193 del Reglamento Notarial, la encuentra conforme el señor compareciente, a quien conozco, se ratifica en su contenido y firma conmigo.-----

De cuanto consignado queda en este instrumento público, así como de que el consentimiento ha sido libremente prestado, de que este otorgamiento se adecúa a la legalidad y a la voluntad debidamente informada del otorgante y de que está extendido en dos hojas de papel sellado, números: el de la presente y el correlativo anterior, doy fe.-----

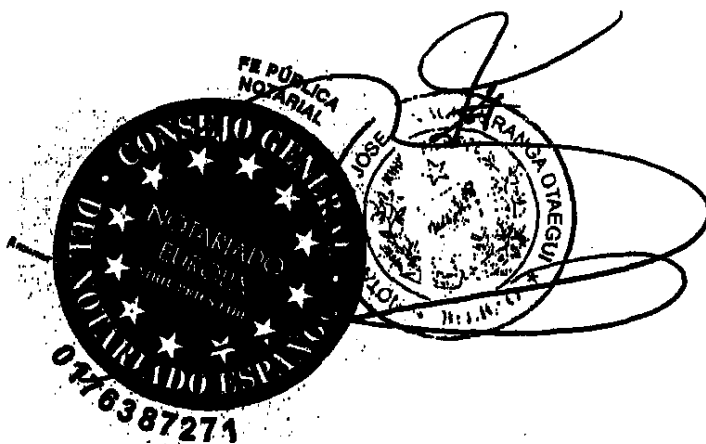
Sigue la firma del compareciente.-
Rubricada.- Signado: J.I. Uranga O.- Rubricado y sellado.-----

ES COPIA de la escritura que, bajo el número de orden al principio indicado, obra en mi protocolo general corriente de instrumentos públicos, donde queda la pertinente nota. Y a



JOSE IGNACIO URANGA OTAEGUI
NOTARIOAlda. Recalde, 27 - 5º - Tel.: 944 235 616
BILBAO

instancia de "CYCASA, CANTERAS Y
CONSTRUCCIONES, S.A." la expido en tres hojas
de papel sellado, números: N5892278B y las dos
siguientes en orden correlativo descendente, a
la que dejo unida una hoja de papel de los
Colegios Notariales, número: RV4332046 que
reproduce exactamente el documento incorporado
en el original.- Bilbao, a veintiocho de
Septiembre de dos mil doce.- DOY FE. -----





El presente folio es el agregado al documento en el que figura la firma de DON JOSE IGNACIO URANGA OTAEGUI, Notario del Ilustre Colegio del País Vasco con residencia en Bilbao, Vizcaya (España), estampada al folio de papel de la Diputación Foral de Bizkaia N 5892276 B de la copia del documento autorizado el 28 de septiembre de 2012 con el número MIL NOVECIENTOS SESENTA Y SEIS de protocolo. -----

APOSTILLE

(Convention de la Haye du 5 octobre 1961)

1.- País: España
Country / Pays:

El presente documento público
This public document / Le présent acte public

2.- ha sido firmado por DON JOSE IGNACIO URANGA OTAEGUI
has been signed by
a été signé par

3.- quien actúa en calidad de NOTARIO
acting in the capacity of
agissant en qualité de

4.- y está revestido del sello / timbre de su Notaria
bears the seal / stamp of
est revêtu du sceau / timbre de

Certificado Certified / Attesté

5.- en BILBAO
At / à

6.- el día 1 de Octubre de 2012
the / le

7.- Por DON JOSE MARIA RUEDA ARMENGOT, Subdelegado del Distrito Notarial de Bilbao (Colegio Notarial del País Vasco), en calidad de Decano accidental
By/par

8.- bajo el número 5106/12
Nº / sous n°

9.- Sello / timbre
Seal / stamp:
Sceau / timbre:

10.- Firma
Signature / Signature:



Esta Apostilla certifica únicamente la autenticidad de la firma, la calidad en que el signatario del documento haya actuado y, en su caso, la identidad del sello o timbre del que el documento público esté revestido. Esta Apostilla no certifica el contenido del documento para el cual se expidió.

This Apostille only certifies the authenticity of the signature and the capacity of the person who has signed the public document, and, where appropriate, the identity of the seal or stamp which the public document bears. This Apostille does not certify the content of the document for which it was issued.

Cette Apostille atteste uniquement la véracité de la signature, la qualité en laquelle le signataire de l'acte a agi et, le cas échéant, l'identité du sceau ou timbre dont cet acte public est revêtu. Cette Apostille ne certifie pas le contenu de l'acte pour lequel elle a été émise.



RW4862168



ACTA DEL CONSEJO DE ADMINISTRACIÓN DE LA MERCANTIL CYCASA, CANTERAS Y CONSTRUCCIONES, S.A.

En el domicilio social de la Compañía, el 21 de septiembre de 2012, se reúnen todos los miembros del Consejo de Administración ante la urgente necesidad de proceder a la adopción, entre otros, de los siguientes acuerdos:

- Autorizar la apertura de una Sucursal de la compañía para operar en Ecuador.
- Otorgamiento de poder general.
- Delegación de la facultad de elevar a públicos los acuerdos que se adopten.
- Aprobación del acta.

Tras las oportunas deliberaciones, se adoptan, por unanimidad, los siguientes:

ACUERDOS

Uno.- SE RESUELVE, autorizar a la Compañía, a través de una sucursal que se establezca para tal efecto, para operar en la República del Ecuador y realizar los mismos negocios que constituyen su objeto social.

Dos.- SE RESUELVE, que la Compañía asigne como capital de la sucursal la suma de US\$ 25.000.

Tres.- SE RESUELVE, que la sucursal tendrá su domicilio en la ciudad de Cuenca, República del Ecuador.

Cuatro.- SE RESUELVE, autorizar plenamente a los funcionarios y administradores de la Compañía a fin de que tomen todos los pasos que consideren necesarios y apropiados con el propósito de establecer y registrar la sucursal de la Compañía en la República del Ecuador.

Cinco.- SE RESUELVE, otorgar poder general a Corral & Rosales Cia. Ltda. con amplios y suficientes poderes para representar a la Compañía y realizar todos los actos necesarios para el establecimiento de la sucursal en Ecuador, firmar documentos y solicitudes para tal efecto; y, con amplias facultades para realizar todos los actos y negocios jurídicos que hayan de celebrarse y surtir efectos en el territorio de dicho país, y especialmente para que pueda contestar demandas y cumplir las obligaciones contraídas.

Seis.- SE RESUELVE Facultar expresamente a todos los miembros del Consejo de Administración y al Secretario para que cualquiera de ellos, indistintamente, comparezca ante Notario de su elección y otorgue la correspondiente escritura pública en orden a la formalización de estos acuerdos, otorgando y suscribiendo cuantos documentos públicos y privados sean necesarios o convenientes, sin restricción, incluso complementarios, aclaratorios, rectificatorios o subsanatorios, con la más amplia delegación al respecto de este Consejo.

Se da por finalizada la reunión de la que se desprende la presente acta, que previa lectura íntegra, es aprobada en el mismo acto por todos sus asistentes que la suscriben en prueba de conformidad en el lugar y fecha al principio indicados.

Vº Bº
El Presidente

D. Manuel Rodríguez Erazo

RV4332046

El Secretario

D. Manuel Rodríguez Taboada





CONSULADO DEL ECUADOR EN BILBAO



USD 700,00 1 TIMBRE USD 500-H001587- 1 TIMBRE USD 200-H001587

**CERTIFICADO DE EXISTENCIA, CONSTITUCION LEGAL Y
FUNCIONAMIENTO DE COMPAÑIAS**

NUMERO DOS

El suscrito, D. Pablo Buitrón Andrade, Cónsul Ad Honorem del Ecuador en Bilbao, a los Once días del mes de Octubre del año Dos mil Doce petición de Don **JOSE MANUEL RODRIGUEZ EMALDI**, titular del Documento Nacional de Identidad español N° 5.402.281-H, de estado civil casado; de nacionalidad española y en su calidad de Presidente y representante legal de la empresa sociedad "**CYCASA, CANTERAS Y CONSTRUCCIONES S.A.**", domiciliada en la Plaza Pío Baroja N° 3 Bajo, en esta ciudad de Bilbao, en España, en cumplimiento a lo dispuesto en la Ley de Sociedades y Resoluciones de la Superintendencia de Compañías, extiende el presente Certificado de Existencia, Constitución Legal y Funcionamiento:

NOMBRE O RAZON SOCIAL DE LA COMPAÑIA: "**CYCASA, CANTERAS Y CONSTRUCCIONES S.A.**": Por Acuerdo de la Junta General Extraordinaria Universal de 02 de Julio de 1990, se acordó modificar la denominación social con la que se conoce hasta la presente fecha, la sociedad "**CANTERAS Y CONSTRUCCIONES DE AVILA**", según así consta en el Artículo Primero del citado acuerdo, protocolizado en escritura pública protocolo 3710, página N5892630B, otorgado por D. José Ignacio Uranga Otaegui, Notario de Bilbao, el 25 de Julio de 1990; páginas N5892631 a N5892628B, RV4314635 (E0.105.722), RV4314634 (E0.107.658), y RV431633. Con el citado cambio de denominación social se modifica el que inició su existencia legal dicha compañía, mediante escritura pública otorgada ante D. Alberto Rodero García, Notario del Ilmo. Colegio Notarial de Madrid, el 08 de Septiembre de 1981, Artículo Primero, reverso de página 00153597.

FECHA DE CONSTITUCION: La fecha de constitución de la Sociedad "**CYCASA, CANTERAS Y CONSTRUCCIONES S.A.**", es ocho de Septiembre de mil novecientos ochenta y uno, según Acta de Constitución protocolizada con el número mil setecientos quince, otorgada en España, en la ciudad de Arévalo ante D. Alberto Rodero García, Notario del I. Colegio Notarial de Madrid, páginas RN0270436 a RN0270456, según consta de copia notarial autorizada de D. José Ignacio Uranga Otaegui, Notario del Ilmo. Colegio Notarial de Bilbao, a 5 de Octubre de 2011, página FN0270456.

DOMICILIO SOCIAL - LEGAL: En la Plaza Pío Baroja N° 3 Bajo en esta ciudad de Bilbao, provincia de Vizcaya, en España, según así consta en página P5891468C de la escritura pública en esta ciudad de Bilbao el doce de Julio del año dos mil seis, ante D. José Ignacio Uranga Otaegui, Notario del Ilmo. Colegio Notarial de Bilbao, por acuerdo de la Junta General Extraordinaria con carácter Universal de 1 de Junio de 2006, incorporado en el citado protocolo de escritura pública en la página 0U712703405, en la página Dos (2).../...



CONSULADO DEL ECUADOR EN BILBAO

PAGINA DOS (2)

viene de la página Uno (1)... **FACULTAD PARA CREAR, TRASLADAR SUCURSALES, AGENCIAS, REPRESENTACIONES DELEGACIONES U OFICINAS DE LA SOCIEDAD, Y CAPACIDAD PARA FUNCIONAMIENTO DE SOCIEDAD MERCANTIL ESPAÑOLA "CYCASA, CANTERAS Y CONSTRUCCIONES S.A. EN LA REPUBLICA DEL ECUADOR.-**

Por acuerdos del Consejo de Administración de la sociedad mercantil española "CYCASA, CANTERAS Y CONSTRUCCIONES S.A". otorgados el 21 de Septiembre de 2012, y protocolizados en escritura pública otorgada en Bilbao el 28 de Septiembre de 2012, ante D. José Ignacio Uranga Otaegui, Notario del Ilmo. Colegio Notarial de Bilbao, páginas N5892278B a N589227B, legalizado con la Apostilla de La Haya el 1 de Octubre de 2012, por D. José María Rueda Armengot, Subdelegado del Distrito Notarial de Bilbao (Colegio Notarial del País Vasco), en calidad de Decano accidental, página RV4862168 y RV4332046", se certifica que: la sociedad mercantil "CYCASA, CANTERAS Y CONSTRUCCIONES S.A.", está autorizada para *a través de una sucursal que se establezca para tal efecto, para:*

Uno.- "operar en la República del Ecuador y realizar los mismos negocios que constituyen su objeto social.

Dos.- "que la Compañía asigne como capital de la sucursal la suma de US\$ 25.000."

Tres.- "que la sucursal tendrá su domicilio en la ciudad de Cuenca, República del Ecuador."

Cuatro.- "autorizar plenamente a los funcionarios y administradores de la Compañía a fin de que tomen todos los pasos que consideren necesarios y apropiados con el propósito de establecer y registrar la sucursal de la Compañía en la República del Ecuador".

Cinco.- "otorgar poder general a Corral & Rosales Cía. Ltda. con amplios y suficientes poderes para representar a la Compañía y realizar todos los actos necesarios para el establecimiento de la sucursal en Ecuador, firmar documentos y solicitudes para tal efecto; y, con amplias facultades para realizar todos los actos y negocios jurídicos que hayan de celebrarse y sufrir efectos en el territorio de dicho país, y especialmente para que pueda contestar demanda y cumplir las obligaciones contraídas." Página RV4332046 de la escritura pública de 28 de Septiembre de 2012 ante D. José Ignacio Uranga Otaegui, Notario del Ilmo. Colegio Notarial de Bilbao, citada en este apartado.

NOMBRE DEL REPRESENTANTE LEGAL: El representante legal de la Sociedad CYCASA, CANTERAS Y CONSTRUCCIONES S.A., en su calidad de Presidente y Representante Legal de la misma a D. JOSE MANUEL RODRIGUEZ EMALDI, mayor de edad, casado, de nacionalidad española, residente en esta ciudad de Bilbao y titular de su Documento Nacional de Identidad español N° 5.402.281H, según así se certifica de la escritura pública de Apoderamiento otorgada con el protocolo número 2.946 en esta ciudad de Bilbao el 13 de Octubre de 2005, ante D. José Ignacio Uranga Otaegui, Notario del Ilmo. Colegio Notarial de Bilbao (páginas P25264863e... para a la página Tres.

CONSULADO DEL ECUADOR EN BILBAO

PAGINA TRES (3)

Viene de página Dos (2)... P2526488C, que recoge los Acuerdos del Consejo de Administración de la sociedad mercantil CYCASA, CANTERAS Y CONSTRUCCIONES, de 4 de Octubre de 2005, páginas 0J3537641 a 0J3537647 de dicha escritura. Mediante Certificación emitida en esta ciudad de Bilbao el día 17 de Septiembre de 2012, por D. Iñigo Basurto Solagurembeascoa, Registrador Mercantil de Bilbao, se acredita que en la sociedad mercantil española CYCASA, CANTERAS Y CONSTRUCCIONES S.A., "consta inscrito y vigente el siguiente consejo de administración: PRESIDENTE y CONSEJERO: don Manuel Rodríguez Emaldi. SECRETARIO y CONSEJERO: Don Manuel Rodríguez Taboada. VOCAL: don Javier Ruiz Moreno"

NUMERO Y FECHA DE REGISTRO: La Sociedad CYCASA, CANTERAS Y CONSTRUCCIONES SOCIEDAD ANONIMA "está inscrita en el Registro Mercantil de Bizkaia, en España, con Número de Identificación Fiscal - NIF A40008195, en el folio 214 del Tomo 3274 de la sección general de sociedades, hoja Bil5017^a, inscripción 39^a, consta inscrito y vigente el siguiente consejo de administración: PRESIDENTE y CONSEJERO: don Manuel Rodríguez Emaldi. SECRETARIO y CONSEJERO: Don Manuel Rodríguez Taboada. VOCAL: don Javier Ruiz Moreno", según así consta de la Certificación emitida en esta ciudad de Bilbao el día 17 de Septiembre de 2012, por D. Iñigo Basurto Solagurembeascoa, Registrador Mercantil de Bilbao.

CAPITAL SOCIAL: El capital social de la sociedad mercantil "CYCASA, CANTERAS Y CONSTRUCCIONES S.A., es de TRES MILLONES CINCO MIL EUROS - 3.005,000,00€), según consta en el numeral PRIMERO del Acuerdo del Consejo de Administración de la sociedad mercantil CYCASA, CANTERAS Y CONSTRUCCIONES S.A., elevado a escritura pública protocolizada con el número 4407 de 27 de Diciembre de 2001, otorgada en esta ciudad de Bilbao, ante D. José Ignacio Uranga Otaegui, Notario del Ilmo. Colegio Notarial de Bilbao, páginas N5892275B a Nn5892273B y reversa, legalizada con la Apostilla de La Haya el 1 de Octubre de 2012, por Don José María Rueda Armengot, Subdelegado del Distrito Notarial de Bilbao (Colegio Notarial del País Vasco), en calidad de Decano accidental, páginas RW4862167, RW4332041 y RW4332042.

DURACION: La duración de la sociedad mercantil "CYCASA, CANTERAS Y CONSTRUCCIONES S.A., es DE DURACION INDEFINIDA, según consta de escritura pública de constitución de 8 de Septiembre de 1981, otorgada en la ciudad de Arévalo, en España, ante D. Alberto Rodero García, Notario del Ilmo Colegio Notarial de Madrid, página RN0270436; protocolizado con el número 1715, que recoge los Estatutos de Constitución, en cuyo Artículo 4 se lee: "La sociedad se constituye por una duración indefinida", página RN0270441, de la citada escritura de constitución, cuyo testimonio da fe D. José Ignacio Uranga Otaegui, en esta ciudad de Bilbao el 1 de Octubre de 2011 en páginas RN0270436 a RN0270456. *pas a la página Cuatro (4)*



CONSULADO DEL ECUADOR EN BILBAO

PAGINA CUATRO (4)

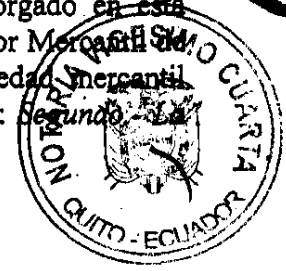
Viene de la página Tres (3)).../...**OBJETO SOCIAL - ACTIVIDAD QUE REALIZA:** La Sociedad "CYCASA, CANTERAS Y CONSTRUCCIONES S.A.", según así reza el Artículo 3 de sus Estatutos de constitución, página RN0270441, otorgada ante en la ciudad de Arévalo, España, el 8 de Septiembre de 1981, páginas RN0270436 A RN0270456, referidas al testimonio que da fe D. José Ignacio Uranga Otaegui, Notario del Ilmo. Colegio Notarial de Bilbao otorgado en esta ciudad el 5 de Octubre de 2011, *tiene por Objeto Social "la explotación de minas y canteras, así como la fabricación y comercialización de sus productos, las actividades de construcción en general y, en particular, de realización de obras públicas sin perjuicio de otras actividades industriales, comerciales o económicas, relacionadas con el objeto principal que podrá desarrollar sin requisito previo alguno de carácter estatutario"*.

AMPLIACION DE SU OBJETO SOCIAL A LA PRESENTE FECHA: Además de lo citado en el párrafo anterior, el representante legal de la sociedad CYCASA, CANTERAS Y CONSTRUCCIONES S.A., presenta para la emisión de la presente certificación consular de constitución, existencia y funcionamiento de compañías, escritura pública de ampliación de su Objeto Social, otorgada en esta ciudad de Bilbao el día 12 de Julio de 2006, ante D. José Ignacio Uranga Otaegui, Notario del Ilmo. Colegio Notarial de Bilbao, en cuya página P5891468C y reverso, certifica que: **CYCASA CANTERAS Y CONSTRUCCIONES S.A., AMPLIA SU OBJETO SOCIAL** a la promoción y arrendamiento de inmuebles, prestación de servicios públicos y arrendamiento y subarrendamiento de maquinaria"; protocolizando así el Acuerdo de 1 de Junio de 2006, de la Junta General Extraordinaria con carácter de Universal de dicha sociedad.

EJECUCION DE SU OBJETO SOCIAL EN LA REPUBLICA DEL ECUADOR: A tenor de lo que certifica la escritura pública otorgada en Bilbao el 28 de Septiembre de 2012, ante D. José Ignacio Uranga Otaegui, Notario del Ilmo. Colegio Notarial de Bilbao, páginas N5892278B a N589227B, legalizado con la Apostilla de La Haya el 1 de Octubre de 2012, por D. José María Rueda Armengot, Subdelegado del Distrito Notarial de Bilbao (Colegio Notarial del País Vasco), en calidad de Decano accidental, página RV4862168 y RV4332046", que protocoliza el Acuerdo emitido en Acta del Consejo de Administración de la sociedad CYCASA, CANTERAS Y CONSTRUCCIONES S.A., de 21 de Septiembre de 2012, esta sociedad mercantil podrá operar en la República del Ecuador y "realizar los mismos negocios que constituyen su objeto social", página RV4332046 de la escritura citada en este párrafo.

CERTIFICACION DE CUMPLIMIENTO DE OBLIGACIONES DE SOCIEDAD CYCASA, CANTERAS Y CONSTRUCCIONES S.A.-

Por Certificado del Registro Mercantil de Bizkaia, en España, otorgado en esta ciudad de Bilbao el 17 de Septiembre de 2012, firmado por el Registrador Mercantil de Bilbao D. Iñigo Basurto Solagurenbeascoa, a la fecha citada la sociedad mercantil CYCASA, CANTERAS Y CONSTRUCCIONES S.A., se certifica que: Segundo.- La Sociedad de. /.....pasa a página





CONSULADO DEL ECUADOR EN BILBAO

PAGINA CINCO (5)

viene de página Cuatro (4).../...la cual se certifica se halla vigente y no está sometida a la Ley Concursal 22/2.003 de 9 de julio, ni está disuelta. NO EXISTE a la hora y fecha de apertura de los Diarios en el Registro, asientos de presentación vigentes en el de presentación de documentos".

Por Certificado del Departamento de Hacienda y Finanzas de la Diputación Foral de Bizkaia, emitido en esta ciudad de Bilbao el 6 de Septiembre de 2012, acredita que la sociedad mercantil española CYCASA, CANTERAS Y CONSTRUCCIONES S.A., titular del Número de Identificación Fiscal - NIF A40008195, con domicilio social en la Plaza Pío Baroja Nº 3 Bajo de esta ciudad de Bilbao, "se encuentra, al día de la fecha, al corriente en las prestaciones de las declaraciones tributarias y no figuran a su nombre deudas de naturaleza tributaria en periodo ejecutivo o, si figuran, están aplazadas, fraccionadas o acordada la suspensión; a los efectos de poder contratar con las Administraciones Públicas".

Por Certificado de la Agencia Estatal de Administración Tributaria, Delegación Especial de País Vasco, emitido con número de Referencia 20123804299, en esta ciudad de Bilbao el 6 de Septiembre de 2012, certifica la sociedad mercantil española CYCASA, CANTERAS Y CONSTRUCCIONES S.A., domiciliada en Plaza Pío Baroja Nº 3 Bajo, con Número de Identificación Fiscal - NIF A40008195, certifica: "Que conforme a los datos que obran en esta Unidad, el solicitante arriba referenciado se encuentra al corriente de sus obligaciones tributarias de conformidad con lo dispuesto en el artículo 74 del Reglamento general de las actuaciones y los procedimientos de gestión e inspección tributaria y de desarrollo de las normas comunes de los procedimientos de aplicación de los tributos, aprobado por el Real Decreto 1065/2007, de 27 de julio".

DOCUMENTOS PROBATORIOS PRESENTADOS:

1.- Estatutos de la Sociedad, según Acta de Constitución protocolizada con el número mil 1.715 en escritura pública otorgada ante D. Alberto Roderio García, Notario del Ilmo. Colegio Notarios de Madrid, el 8 de Septiembre de 1981, y de cuyo certificación por testimonio a él presentado da fe D. José Ignacio Uranga Otaegui, Notario del Ilmo. Colegio Notarial de Bilbao, en Bilbao el 5 de Octubre de 2011, páginas RN0270436 a RN0270456. Legalizado con la Apostilla de La Haya en página RW4862361 por D. Juan Ramón Manzano Malaxechevarria, Subdelegado del Distrito Notarial de Bilbao (Colegio Notarial del País Vasco), en calidad de Decano accidental, en esta ciudad de Bilbao el 09 de Octubre de 2012.

2.- Copia autorizada de la escritura de Cambio de Denominación, cese del Consejo de Administración, Modificación de Estatutos y Nombramiento de Administrador otorgada por CYCASA, CANTERAS Y CONSTRUCCIONES S.A. (antes "Canteras y Construcciones Avila, S.A.", protocolo número 3710, otorgada en esta ciudad de Bilbao el 25 de Julio de 1990, páginas N5892631 a N5892628, y página RV4314635, RV4314634 y RV4314633. Legalizado con la Apostilla de La Haya en página RW4862358 por D. Juan Ramón Manzano Malaxechevarria, Subdelegado del Distrito Notarial de Bilbao (Colegio Notarial del País Vasco), en calidad de Decano accidental, en esta ciudad de Bilbao el 09 de Octubre de 2012...../...pasa a la página...



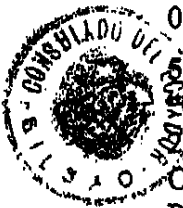
CONSULADO DEL ECUADOR EN BILBAO

PAGINA SEIS (6)



...de la página Cinco (5) .../...3.- Copia Autorizada de la Escritura de Aportación de Capital otorgada por "CYCASA, CANTERAS Y CONSTRUCCIONES S.A.", protocolizada con el número 4407 en esta ciudad de Bilbao el 27 de Noviembre de 2001, ante D. José Ignacio Uranga Otaegui, Notario del Ilmo. Colegio Notarial de Bilbao, páginas N5892275a N5892273, y páginas RW4862167, RV4332041, Y RV4332042.

4.- Copia de la Escritura de Apoderamiento y Revocación de Apoderamiento, otorgada por "CYCASA, CANTERAS Y CONSTRUCCIONES S.A.", protocolizada con número 2.946 en esta ciudad de Bilbao el 13 de Octubre de 2005, ante D. José Ignacio Uranga Otaegui, Notario del Ilmo. Colegio Notarial de Bilbao, páginas P2526486C a P2526488C, y páginas 0J3537641 hasta 0J3537647, reverso de esta última incluida. Legalizado con la Apostilla de La Haya en página RW4862359 por D. Juan Ramón Manzano Malaxechevarria, Subdelegado del Distrito Notarial de Bilbao (Colegio Notarial del País Vasco), en calidad de Decano accidental, en esta ciudad de Bilbao el 09 de Octubre de 2012.



5.- Copia de la Escritura de Traslado de Domicilio y Modificación de Objeto Social de "CYCASA, CANTERAS Y CONSTRUCCIONES S.A.", protocolizada con el número 161, en esta ciudad de Bilbao el día 12 de Julio de 2006, ante D. José Ignacio Uranga Otaegui, Notario del Ilmo. Colegio Notarial de Bilbao, páginas P5891467C a P5891469C, reverso de esta última incluida. Legalizado con la Apostilla de La Haya en página RW4862360 por D. Juan Ramón Manzano Malaxechevarria, Subdelegado del Distrito Notarial de Bilbao (Colegio Notarial del País Vasco), en calidad de Decano accidental, en esta ciudad de Bilbao el 09 de Octubre de 2012; y páginas 0U7127034, 0U7127036, 0U7127035, y documento con referencia Declaración-liquidación 600 - 063917301 de "CYCASA, CANTERAS Y CONSTRUCCIONES S.A." de Diputación Foral de Bizkaia, con fecha 20 de Julio de 2006, incorporado como página final de esa escritura.



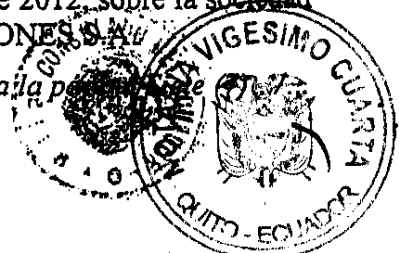
6.- Copia Autorizada de la Escritura de Elevación a Público de Acuerdos Sociales para operar en la República del Ecuador, otorgada por "CYCASA, CANTERAS Y CONSTRUCCIONES S.A.", protocolizada con número 1966, en esta ciudad de Bilbao el 28 de Septiembre de 2012, ante D. José Ignacio Uranga Otaegui, Notario del Ilmo. Colegio Notarial de Bilbao, páginas N5892278N a N5892276B, y páginas RW4862168 y RW4332046.

7.- Certificado del Registro Mercantil de Bizkaia, en España, otorgado en esta ciudad de Bilbao el 17 de Septiembre de 2012, firmado por el Registrador Mercantil de Bilbao D. Iñigo Basurto Solagurenbeascoa., a la fecha citada sobre la sociedad mercantil CYCASA, CANTERAS Y CONSTRUCCIONES S.A.



8.- Certificado del Departamento de Hacienda y Finanzas de la Diputación Foral de Bizkaia, emitido en esta ciudad de Bilbao el 6 de Septiembre de 2012, sobre la sociedad mercantil española CYCASA, CANTERAS Y CONSTRUCCIONES S.A.

.../...pasa a la página...



CONSULADO DEL ECUADOR EN BILBAO

PAGINA SIETE (7)

... viene de página Seis (6) ... 9.- Certificado de la Agencia Estatal de Administración Tributaria, Delegación Especial de País Vasco, emitido con número de Referencia 20123804299, en esta ciudad de Bilbao el 6 de Septiembre de 2012, sobre la sociedad mercantil española CYCASA, CANTERAS Y CONSTRUCCIONES S.A

Remitido a la documentación presentada por la empresa referida para estos efectos, el suscrito puede certificar que, en base a la documentación citada la "SOCIEDAD MERCANTIL ESPAÑOLA "CYCASA, CANTERAS Y CONSTRUCCIONES S.A.", tiene facultades para abrir sucursales en la República del Ecuador, presentar ofertas y participar en licitaciones ante Organismos Públicos o Privados, así como contratar fuera del Territorio Español; y que por consiguiente, tiene plena capacidad para contratar de conformidad con la Ley de Contratación Pública del Ecuador. Que la Compañía se encuentra a la fecha operando en España, y sus actividades son conformes con el objeto social.

Para constancia se firma el presente en Bilbao, a los 8 días del mes Septiembre del año Dos mil Doce.

Arancel Consular: III.14.1 - Valor: \$ 700,00

USD 700,00 1 TIMBRE 500-61061587- 1º TIMBRE USD 200-P067976- A. III-14.1

Pablo Buitrón A. [Firma]
Cónsul A.H. del Ecuador en Bilbao

NOTARIA VIGESIMA CUARTA DEL CANTON QUITO.
De acuerdo con la facultad prevista en el numeral 5
del Art. 18 de la Ley Notarial, doy fe que las copias
que en.....- 8 -.....fojas anteceden son iguales a
los documentos presentados ante mi.

Quito, 18 OCT. 2012

Dr. SEBASTIAN VALDIVIESO CUEVA
NOTARIO





**CERTIFICADO DE DEPOSITO
EN CUENTA ESPECIAL DE INTEGRACION DE CAPITAL**

Certificamos que hemos recibido en la CUENTA ESPECIAL DE INTEGRACION DE CAPITAL N° 151730 abierta el 16 de Octubre del 2012 a nombre de la COMPAÑIA EN FORMACION, que se denominará CYCASA CANTERAS Y CONSTRUCCIONES S.A. la cantidad de VEINTE Y CINCO MIL DOLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMERICA, que ha sido consignada por orden de las siguientes personas:

	Cantidad del Aporte
CYCASA CANTERAS Y CONSTRUCCIONES S.A.	25000.00
TOTAL	25000.00

El depósito será entregado a los Administradores que sean designados por esa Compañía, una vez que el señor Superintendente de Compañías o de Bancos, según el caso, haya comunicado a este Banco que ésta se encuentra constituida y previa entrega de una copia certificada de los nombramientos de los Administradores con la correspondiente constancia de su inscripción en el Registro Mercantil, y de una copia auténtica de las Escrituras de Constitución con las respectivas razones de aprobación e inscripción.

Si la referida Compañía en formación no llegare a constituirse, este depósito será reintegrado a los depositantes previa entrega de este certificado y luego de haber recibido del señor Superintendente de Compañías o de Bancos, según sea el caso, la autorización otorgada para el efecto.

Este depósito devengará intereses a la tasa establecida en la Solicitud - Contrato de Apertura de la Cuenta Especial de Integración de Capital, siempre y cuando se mantenga por 31 días o más.

BANCO INTERNACIONAL S.A.

**BANCO INTERNACIONAL
MATRIZ**

Quito, 16 de Octubre del 2012

Lugar y Fecha de emisión

De acuerdo con la ley y el reglamento de la Ley Orgánica del

Form. 781-32778

18 de la Ley Orgánica del Registro Mercantil, cuyo texto es igual al documento que precede.

Quito, **18 OCT. 2012**

[Firma manuscrita]

Dr. [Nombre]

[Firma manuscrita]
Firma Autorizada

NOTARIA

VIGESIMA CUARTA

QUITO

RAZON DE PROTOCOLIZACION: A petición del Doctor Juan Sebastián Donoso C. con matrícula número 17-2010-151 F.A.C.J., en fecha y en (37) fojas útiles, incluida la petición, protocolizo en el Registro de Escrituras Públicas de la Notaria Vigésima Cuarta del cantón Quito, a mi cargo, la copia certificada de los documentos relativos de la compañía CAYCASA CANTERAS Y CONSTRUCCIONES S.A., que antecede.- Quito, a dieciocho de octubre de dos mil doce.- c.c.g.



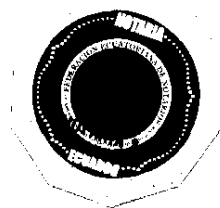
Dr. Sebastián Valdivieso Cueva
NOTARIO VIGESIMO CUARTO
QUITO

Se protocolizó ante mí, y en fe de ello esta PRIMERA COPIA CERTIFICADA, debidamente sellada y firmada en Quito, a dieciocho de octubre de dos mil doce.- c.c.g.



Dr. Sebastián Valdivieso Cueva
NOTARIO VIGESIMO CUARTO
QUITO

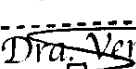
RAZON: En cumplimiento a lo dispuesto por el Doctor Santiago Jaramillo Malo, Intendente de Compañías de Cuenca, según Resolución Número SC. DIC.C.12.856, de fecha veinte y seis de octubre de dos mil doce, se toma nota del contenido de la misma, al margen de las Protocolizaciones (2) realizadas en esta notaria el dieciocho de octubre de dos mil doce, que contiene los documentos otorgados en el exterior, referentes a la solicitud de concesión de permiso para operar en el Ecuador de la compañía extranjera denominada CYCASA, CANTERAS Y CONTRUCCIONES S.A., de nacionalidad española, mediante la cual se califican de suficientes los documentos protocolizados y se concede el permiso para operar a la mencionada compañía y al Poder General otorgado a favor de la compañía Corral & Rosales Cia.Ltda.- Quito, veinte y nueve de octubre de dos mil doce.-



Dr. Sebastián Valdivieso Cueva
NOTARIO VIGESIMO CUARTO
QUITO

Ro.

ZON: Con esta fecha queda inscrito el presente documento y la Resolución No. SC.DIC.C.12.856 de la Intendencia de Compañías de Cuenca, de fecha veinte y seis de octubre del dos mil doce, bajo el No. 753 del **REGISTRO MERCANTIL**. Queda archivada la Segunda copia de la Protocolización de documentos otorgados en nación extranjera de la compañía anónima denominada **CYCASA, CANTERAS Y CONSTRUCCIONES S.A.**, al igual que el Poder General que la referida compañía ha otorgado a favor de la compañía **CORRAL & ROSALES CIA. LTDA.** Se da así cumplimiento a lo dispuesto en el artículo Cuarto de la citada Resolución de conformidad a lo establecido en el Decreto No. 733 de veinte y dos de Agosto de mil novecientos setenta y cinco, publicado en el Registro Oficial 881, de veinte y nueve de agosto del mismo año. Se anoto en el Repertorio con el No. 8.812. **CUENCA, TREINTA DE OCTUBRE DEL DOS MIL DOCE.- LA REGISTRADORA.-** 


Dra. Verónica Vázquez L.
Registradora Mercantil
del Cantón Cuenca

